



2019100173433

01/10/2019 10:15 Operador: PAFRANCO  
DIVISION CONTROL FINANCIERO VALORES

Santiago, 1° de octubre de 2019

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449  
Santiago  
Presente

Ref.: Inicio de Oferta Pública de Adquisición de Acciones.

De mi consideración,

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, adjunto a la presente encontrará (i) copia del prospecto que contiene los términos y condiciones de la oferta pública de adquisición de acciones de Clínica Las Condes S.A. (la "**Oferta**") iniciada por Lucec Tres S.A. (el "**Oferente**"), y (ii) copia del aviso de inicio de la Oferta publicados con esta fecha en Diario Electrónico El Mostrador y Diario Electrónico ELiberó.cl.

Se deja constancia que el prospecto se encontrará a disposición del público general en las oficinas del Oferente, de Clínica Las Condes S.A. y de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa.

Asimismo, y durante el presente día, se remitirá copia de los referidos avisos y del prospecto de la Oferta a la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y a la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
Octavio Bofill Genzsch  
p. Lucec Tres S.A.

cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores

correo: aalarcon@bmaj.cl  
Dirección: Andrés Bello 2711, Las Condes  
piso 8  
Andrés Alarcón.

**PROSPECTO**

**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES**

**DE**

**CLÍNICA LAS CONDES S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores N° 433**

**POR**

**LUCEC TRES S.A.**

---

**LUCEC TRES S.A.** (“**Lucec Tres**” o el “**Oferente**”) OFRECE COMPRAR **HASTA** 1.903.711 ACCIONES DE **CLÍNICA LAS CONDES S.A.** (“**CLC**” o la “**Sociedad**”), EQUIVALENTES AL **22,73%** DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR DICHA SOCIEDAD QUE NO SON DE PROPIEDAD DEL OFERENTE, A UN VALOR DE **\$40.000 (Cuarenta mil pesos Chilenos) POR ACCIÓN**, MEDIANTE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROSPECTO (el “**Prospecto**”) Y EN EL AVISO CORRESPONDIENTE (el “**Aviso de Inicio**”), PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS Y DEMÁS PERSONAS QUE ORDENA LA LEY N° 18.045 DE MERCADO DE VALORES Y LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (la “**Oferta**”).

A ESTA FECHA, EL OFERENTE ES DUEÑO DE **845.981** ACCIONES DE CLC. LA EMPRESA RELACIONADA AL OFERENTE INVERSIONES SANTA FILOMENA LIMITADA ES DUEÑA DE **1.446.612** ACCIONES DE CLC.

Si luego de leer este Prospecto, usted tuviere dudas o necesitare más información sobre los términos y condiciones de la presente Oferta, se le aconseja comunicarse con Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa en el teléfono (56 2) 23398500, en su página web [www.larrainvial.com](http://www.larrainvial.com) o bien en sus oficinas ubicadas en El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes, Santiago.

Administrador de la Oferta

**LarrainVial** ■

Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa

Santiago, 1° de octubre de 2019

El presente prospecto ("**Prospecto**") ha sido preparado por Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa (el "**Administrador de la Oferta**"), en conjunto con el Oferente con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la oferta que se describe en el mismo, a fin que cada uno de los accionistas de CLC independientemente, evalúe y decida acerca de la conveniencia de participar en la misma. En la elaboración de este documento se ha utilizado la información pública general, la cual no ha sido verificada independientemente por el Administrador de la Oferta o por el Oferente quienes, por lo tanto, no se hacen responsables de ella.

Los términos y condiciones de la Oferta (según se define a continuación) están contenidos en el aviso de oferta pública de adquisición de acciones de CLC, publicado en Diario Electrónico El Mostrador y Diario Electrónico EILíbero.cl con fecha 1 de octubre de 2019, así como en el presente Prospecto.

TODA REFERENCIA EN ESTE PROSPECTO A "\$" o "**PESOS**" SE ENTIENDE HECHA A PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA DE CHILE.

## **1. RESUMEN DE LA OFERTA**

**LUCEC TRES S.A.** (“**Lucec Tres**” o el “**Oferente**”) ofrece irrevocablemente y de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores (“**LMV**”), **adquirir hasta un 22,73% de las acciones emitidas por CLÍNICA LAS CONDES S.A.**, Rol Único Tributario N° 93.930.000-7, las que no son de su propiedad, es decir, un total de 1.903.711 acciones, en el precio de \$40.000 (cuarenta mil pesos) por acción; todo sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en el presente Prospecto y en el aviso de inicio de oferta pública de adquisición de acciones publicado en los Diario Electrónico El Mostrador y Diario Electrónico EILíbero.cl con fecha 1 de octubre de 2019 (la “**Oferta**” y el “**Aviso de Inicio**”, respectivamente).

A la fecha del Aviso de Inicio, el capital de CLC se encuentra representado por 8.375.856 acciones, sin valor nominal, todas ellas de la misma clase, y que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Se deja constancia que en Junta Extraordinaria de Accionistas de CLC de fecha 12 de abril de 2018 se acordó aumentar el capital social mediante la emisión de 200.000 acciones nominativas de una misma serie a un valor de colocación no inferior a \$40.000, las que se emitirán y pagarán en el plazo máximo de 3 años contados desde el 12 de abril de 2018. Atendido que esas acciones no están suscritas ni pagadas, la presente Oferta no se extiende a las mismas.

La Oferta tiene un plazo de 30 días corridos, que comienza desde la apertura del mercado bursátil del día **2 de octubre de 2019 a las 9:30 horas** y vence a la hora de cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta del día **4 de noviembre de 2019 a las 17:00 horas** (la “**Fecha de Vencimiento**”), día hábil bursátil inmediatamente siguiente al cumplimiento del plazo de 30 días corridos. El Oferente podrá, en caso de considerarlo conveniente, proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la LMV. A esta fecha, el Oferente no contempla extender el plazo de vigencia de la Oferta.

Esta Oferta contempla un sistema de prorrateo en la asignación de las acciones de la Sociedad que se ofrezcan en venta.

El resultado de la Oferta (el “**Aviso de Resultado**”) será publicado, conforme lo establece el artículo 212 de la LMV, al tercer día corrido de la Fecha de Vencimiento o desde el vencimiento de la prórroga, de haberla, en los mismos diarios que se efectuó la publicación del Aviso de Inicio por el Oferente, es decir, los diarios Diario Electrónico El Mostrador y Diario Electrónico EILíbero.cl.

CLC está inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “**CMF**”). El número de inscripción de CLC en el Registro de Valores de la CMF es el 433.

CLC es una sociedad anónima abierta que tiene por objeto, de acuerdo a sus estatutos, la promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud. En el ejercicio de ellas, la sociedad podrá construir, instalar, administrar y explotar cualquier clase de establecimiento hospitalario, por cuenta propia o ajena, y prestar toda clase de servicios médicos o de salud. Igualmente, podrá desarrollar todo tipo de actividades industriales y comerciales destinadas a satisfacer las necesidades propias de la salud, sea directamente o asumiendo representaciones nacionales o extranjeras, y formar parte o participar como socio en cualquier clase de institutos, organizaciones o sociedades que tengan entre sus finalidades aquellas propias de la clínica.

CLC tiene su domicilio en Lo Fontecilla 441, Comuna de Las Condes, Santiago, Chile.

La administración de CLC corresponde a un directorio compuesto por 9 miembros, los cuales duran 3 años en sus cargos.

La Oferta tiene como objetivo adquirir **hasta** un 22,73% del total de las acciones de CLC, a fin de que en conjunto con las personas relacionadas al Oferente, se llegue a un máximo de **hasta** el 50,1% del total de las acciones de CLC.

Sin perjuicio de lo que se señalará en el punto 4 siguiente, el Oferente propondrá a los órganos corporativos correspondientes la eliminación del requisito de adquisición de acciones de primera emisión para que cualquier médico preste servicios en CLC. Se propondrá que la eliminación de este requisito aplique tanto para aquellos médicos que ingresen en el futuro, como para aquellos que ya se encuentran prestando servicios en CLC.

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y SUS CONTROLADORES**

### **2.1 Información del Oferente.**

#### **2.1.1 Lucec Tres S.A.**

**Antecedentes:** Lucec Tres S.A., Rol Único Tributario N° 99.556.440-8, es una sociedad anónima cerrada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile.

**Constitución:** Lucec Tres S.A. se constituyó como consecuencia de la división de Inversiones y Rentas Maporal Tres S.A., acordada en junta extraordinaria de accionistas de ésta última celebrada con fecha 12 de febrero de 2004 cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 31 de marzo de 2004, en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio a cargo de Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2004 a fojas 12.164, número 9.247, y publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2004.

**Domicilio:** Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que se establezcan en otras ciudades del país y/o extranjero, previa autorización de los organismos competentes.

Las oficinas de Lucec Tres S.A. se encuentran ubicadas en Av. Presidente Kennedy Lateral N° 5.454, oficina 1.102, Vitacura, Santiago.

**Objeto:** El objeto social de Lucec Tres es: (a) Efectuar inversiones de carácter permanente o de largo plazo en toda clase de bienes raíces y muebles para la obtención de una rentabilidad estable de todos esos bienes y la explotación y arrendamiento para obtener rentas de todos aquellos bienes. Para cumplir su objetivo, la sociedad podrá comprar o adquirir a cualquier título, toda clase de bienes raíces o muebles, derechos e intereses en tales bienes, edificarlos, transformarlos o introducir en ellos las mejoras correspondientes, darlos en arrendamiento, subarrendamiento, hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma; (b) Efectuar inversiones, participando en calidad de socia en otras sociedades de las que pueda obtener rentas; y (c) La prestación de servicios de consulta e investigación de mercado, la asesoría en materias de administración, comerciales, económicas y financieras, o en general cualquier tipo de asesoría y servicios que puedan prestarse a personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, sea en Chile o en el Exterior.

Administración: La administración de Lucec Tres se encuentra conferida a un directorio compuesto por 3 miembros reelegibles indefinidamente, que podrán ser o no ser accionistas del Oferente. Los directores duran un periodo de 3 años en sus funciones, al final del cual debe renovarse totalmente el directorio.

A continuación se indican el nombre, RUT, cargo y domicilio de los directores:

Nombre	RUT	Cargo	Domicilio
María Cecilia Karlezi Solari	7.005.097-8	Presidenta	Av. Presidente Kennedy Lateral N° 5.454, oficina 1.102, Vitacura, Santiago.
Sebastián Roberto Arispe Karlezi	15.636.728-1	Director	Av. Presidente Kennedy Lateral N° 5.454, oficina 1.102, Vitacura, Santiago.
Emilio Alfredo De Ioannes Becker	15.339.297-8	Director	Av. Presidente Kennedy Lateral N° 5.454, oficina 1.102, Vitacura, Santiago.

A esta fecha, los gerentes, ejecutivos principales y administradores de Lucec Tres son las siguientes personas:

Nombre	RUT	Cargo	Domicilio
Alejandro Alfonso Gil Gómez	5.054.638-1	Gerente General	Av. Presidente Kennedy Lateral N° 5.454, oficina 1.102, Vitacura, Santiago
Eugenio Rolando Ortúzar Gil	12.221.186- K	Gerente de Administración y Finanzas	Av. Presidente Kennedy Lateral N° 5.454, oficina 1.102, Vitacura, Santiago
Emilio Alfredo De Ioannes Becker	15.339.297-8	Fiscal	Av. Presidente Kennedy Lateral N° 5.454, oficina 1.102, Vitacura, Santiago
Leyla Valeria Arriagada Muñoz	16.713.560-9	Contralora	Av. Presidente Kennedy Lateral N° 5.454, oficina 1.102, Vitacura, Santiago

Fiscalización: Lucec Tres es una sociedad anónima cerrada que no es fiscalizada por la CMF. La administración de la Sociedad es fiscalizada por Inspectores de Cuentas designados de acuerdo a sus estatutos.

Participación en Otras Sociedades: A esta fecha, además de CLC, Lucec Tres participa en las siguientes sociedades:

Entidad	% Participación
Falabella S.A. (antes S.A.C.I. Falabella)	10,67%
ENAEX S.A.	4,31%
Sociedad Hipódromo de Chile S.A.	7,87%
AERO KAS S.A.	99,82%

Personas Relacionadas: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100 de la LMV, las personas relacionadas a Lucec Tres son: (i) sus directores, gerentes y ejecutivos principales indicados en esta sección, además de sus respectivos cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada directamente o a través de otras personas por cualquiera de ellos, y (ii) las entidades del grupo empresarial al cual pertenece Lucec Tres indicadas en esta sección.

A esta fecha, los cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de los directores, gerentes y ejecutivos principales de Lucec Tres son las siguientes personas:

<b>María Cecilia Karlezi Solari</b>			
<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Nota</b>
María Luisa Solari Falabella	4.284.209-5	Madre	Fallecida
Fernando Patricio Hernán Karlezi Marré	3.984.100-2	Padre	Vivo
Sebastián Roberto Arispe Karlezi	15.636.728-1	Hijo	Vivo
Eliana Paulina Falabella Peragallo		Abuela Materna	Fallecida
Alberto Manuel Solari		Abuelo Materno	Fallecido
Juan Karlezi		Abuelo Paterno	Fallecido
Domitila Marré		Abuela Paterna	Fallecida

<b>Sebastián Roberto Arispe Karlezi</b>			
<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Nota</b>
Daniel Roberto Arispe Fantinati	7.304.577-0	Padre	Vivo
María Cecilia Karlezi Solari	7.005.097-8	Madre	Vivo
María Luisa Solari Falabella	4.284.209-5	Abuela Materna	Fallecida
Fernando Patricio Hernán Karlezi Marré	3.984.100-2	Abuelo Materno	Vivo
Daniel Roberto Arispe Aranibarri		Abuelo Paterno	Desconocido
Marieta Fantinati Caviedes		Abuela Paterna	Desconocido

<b>Emilio Alfredo de Ioannes Becker</b>			
<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Nota</b>
María Inés Becker Contreras	7.077.550-6	Madre	Vivo
Alfredo de Ioannes Ili	4.852.557-1	Padre	Vivo
Clara de Ioannes Becker	15.776.502-7	Hermano	Vivo
Gabriel de Ioannes Becker	16.125.657-9	Hermano	Vivo
Pablo Emilio de Ioannes Fernández	9.667.821-5	Hermano	Vivo
Rodrigo Leal Becker	12.649.241-3	Hermano	Vivo
Clarisa del Carmen Contreras Morcillo	2.282.437-6	Abuela Materna	Vivo
Pablo Emilio Becker Contreras	2.155.787-0	Abuelo Materno	Fallecido
Emilio de Ioannes Colla		Abuelo Paterno	Fallecido
Ana Elena Ili Luzi		Abuela Materna	Fallecido

<b>Alejandro Alfonso Gil Gómez</b>			
<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Nota</b>
María Teresa Gómez Freitas	1.757.804-9	Madre	Vivo
Luis Óscar Rolando Gil Mujica		Padre	Fallecido
Ricardo Luis Óscar Gil Gómez	5.542.022-K	Hermano	Vivo
Fernando Reinaldo Gil Gómez	6.857.370-0	Hermano	Vivo
Rodrigo Bernardo Gil Gómez	7.745.392-2	Hermano	Vivo
Verónica Inés Gil Gómez	6.380.728-1	Hermano	Vivo
Alejandra Margarita Gil Gómez	6.578.551-K	Hermano	Vivo
María Teresa Gil Gómez	4.392.865-1	Hermano	Vivo
Rolando Eduardo Gil Gómez	4.998.034-0	Hermano	Vivo
Bárbara Constanza Gil Morales	12.038.475-9	Hija	Vivo
Pía Alejandra Bernardita Gil Morales	15.641.383-6	Hija	Vivo
María Teresa Gil Morales	17.701.796-5	Hija	Vivo
Alfredo Gómez Henriques		Abuelo Materno	Fallecido
Julia de Freitas Coutiño		Abuela Materna	Fallecido
Rafael Gil Castro		Abuelo Paterno	Fallecido
María Brígida Mujica de la Fuente		Abuela Paterna	Fallecido

<b>Eugenio Rolando Ortuzar Gil</b>			
<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Nota</b>
Alejandra Margarita Gil Gómez	6.578.551-K	Madre	Vivo
Juan Jerónimo Ortuzar Pauzzo	5.779.281-K	Padre	Fallecido
Alejandra Margarita Ortuzar Gil	14.409.773-4	Hermano	Vivo
Juan Jerónimo Ortuzar Gil	12.064.134-4	Hermano	Vivo
María Teresa Gómez Freitas	1.757.804-9	Abuela Materna	Vivo
Luis Óscar Rolando Gil Mujica		Abuelo Materno	Fallecido
Andrea Alejandra Vergara Hidalgo	11.624.999-5	Cónyuge	Vivo
Agustina Paz Ortuzar Vergara	22.836.899-7	Hija	Vivo
Dominga Jesús Ortuzar Vergara	23.251.251-2	Hija	Vivo

<b>Leyla Valeria Arriagada Muñoz</b>			
<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Nota</b>
Angélica del Carmen Muñoz Matamala	11.670.027-1	Madre	Vivo
Eduardo Humberto Arriagada Contreras	9.904.964-2	Padre	Vivo
Camilo Ignacio Núñez Muñoz	18.532.741-8	Hermano	Vivo
Bárbara Francisca Núñez Muñoz	19.054.886-4	Hermano	Vivo
María Angélica Matamala Cárcamo	5.261.072-9	Abuela Materna	Vivo
Conrado Anselmo Muñoz Valdera	7.071.519-8	Abuelo Materno	Fallecido
María Sonia Cristina Contreras		Abuela Paterna	Fallecido
Eduardo Antonio Arriagada		Abuelo Paterno	Fallecido

De conformidad al artículo 96 de la LMV, las entidades del grupo empresarial al que pertenece Lucec Tres, se indican a continuación:

- a. Sus controladores, según se describen en la Sección 2.2.1: doña María Cecilia Karlezi Solari y don Sebastián Roberto Arispe Karlezi.
- b. Los accionistas principales de Lucec Tres son (i) doña María Cecilia Karlezi Solari, con un 4,84% aproximadamente del total de las acciones suscritas y pagadas; (ii) Inmobiliaria Cechi Limitada, con un 88,38% aproximadamente del total de las acciones suscritas y pagadas; y, (iii) Inversiones Ensenada Limitada, con un 6,78% aproximadamente del total de las acciones suscritas y pagadas. Los socios del controlador de Lucec Tres se indican en el numeral 2.2.1 siguiente.

c. Las sociedades que tienen como controlador común a María Cecilia Karlezi Solari y Sebastián Roberto Arispe Karlezi, directa e indirectamente, son las que se indican a continuación:

- (i) Administraciones Kennedy Limitada, Rol Único Tributario N° 76.275.026-0.
- (ii) Administraciones Sebal Limitada, Rol Único Tributario N° 76.215.510-9.
- (iii) Administraciones Sebal Dos Limitada, Rol Único Tributario N° 76.518.020-1.
- (iv) Administradora de Inversiones Las Acacias S.A., Rol Único Tributario N° 76.245.313-4.
- (v) Aero Kas S.A., Rol Único Tributario N° 76.457.832-5.
- (vi) Agrícola Viluco Limitada, Rol Único Tributario N° 76.190.344-6.
- (vii) Agrícola Los Gamos Limitada, Rol Único Tributario N° 77.726.150-9.
- (viii) Inversiones Alerce Andino SpA, Rol Único Tributario N° 76.349.791-7.
- (ix) Autokas Sociedad Anónima, Rol Único Tributario N° 76.242.341-3.
- (x) Inmobiliaria CP Limitada, Rol Único Tributario N° 76.818.058-K.
- (xi) Inmobiliaria Peñalolén Limitada, Rol Único Tributario N° 76.273.557-1.
- (xii) Inversiones Kas Limitada, Rol Único Tributario N° 76.231.751-6.
- (xiii) Inversiones Auguri Limitada, Rol Único Tributario N° 78.907.330-9.
- (xiv) Inversiones Columbus Limitada, Rol Único Tributario N° 76.422.950-9.
- (xv) Inversiones Llanquihue Limitada, Rol Único Tributario N° 76.414.844-4.
- (xvi) Inversiones Santa Filomena Limitada, Rol Único Tributario N° 76.005.951-K.
- (xvii) Jardín San Francisco Limitada, Rol Único Tributario N° 77.468.200-7.
- (xviii) Premiumkas S.A., Rol Único Tributario N° 76.412.419-7.
- (xix) Servikas S.A., Rol Único Tributario N° 76.270.386-6.
- (xx) Stud y Haras Doña Icha Limitada, Rol Único Tributario N° 76.489.513-4.
- (xxi) Transportes Campanario Limitada, Rol Único Tributario N° 76.055.550-9.
- (xxii) Vivero San Sebastián Limitada, Rol Único Tributario N° 77.170.590-1.
- (xxiii) Fondo de Inversión Privado Río Bueno, Rol Único Tributario N° 76.258.195-7.

d. Las sociedades que tienen el carácter de filiales y coligadas de los Lucec Tres son las que se indican a continuación:

- (i) Clínica Las Condes S.A., Rol Único Tributario N° 93.930.000-7.

- (ii) Falabella S.A. (antes S.A.C.I. Falabella), Rol Único Tributario N° 90.749.000-9.

Filiales y coligadas Falabella S.A.

- (i) INVERSIONES FALABELLA LTDA., Rol Único Tributario N° 76.020.391-2.
- (ii) INVERSIONES PARMIN SpA, Rol Único Tributario N° 76.020.385-8.
- (iii) FALABELLA SUCURSAL URUGUAY S.A. (Uruguay).
- (iv) HOMETRADING S.A., Rol Único Tributario N° 99.500.360-0.
- (v) DESARROLLOS INMOBILIARIOS SpA, Rol Único Tributario N° 99.593.960-6.
- (vi) FALLBROOKS PROPERTIES LTD. (Islas Vírgenes Británicas).
- (vii) SOCIEDAD DE RENTAS FALABELLA S.A., Rol Único Tributario N° 99.556.170-0.
- (viii) NUEVOS DESARROLLOS S.A. (EX-PLAZA ALAMEDA S.A.), Rol Único Tributario N° 76.882.330-8.
- (ix) PLAZA ANTOFAGASTA S.A., Rol Único Tributario N° 99.555.550-6.
- (x) PLAZA CORDILLERA S.A., Rol Único Tributario N° 76.882.090-2.
- (xi) PLAZA DEL TRÉBOL SpA, Rol Único Tributario N° 96.653.660-8.
- (xii) PLAZA LA SERENA SpA, Rol Único Tributario N° 96.795.700-3.
- (xiii) PLAZA OESTE SpA, Rol Único Tributario N° 96.653.650-0.
- (xiv) PLAZA S.A., Rol Único Tributario N° 76.017.019-4.
- (xv) PLAZA SpA, Rol Único Tributario N° 76.034.238-6.
- (xvi) PLAZA TOBALABA SpA, Rol Único Tributario N° 96.791.560-2.
- (xvii) PLAZA VALPARAÍSO S.A, Rol Único Tributario N° 76.677.940-9.
- (xviii) PLAZA VESPUCIO SpA, Rol Único Tributario N° 96.538.230-5.
- (xix) ADMINISTRADORA PLAZAVESPUCIO S.A., Rol Único Tributario N° 79.990.670-8.
- (xx) DESARROLLOS E INVERSIONES INTERNACIONALES SpA, Rol Único Tributario N° 76.883.720-1.
- (xxi) DESARROLLOS URBANOS SpA, Rol Único Tributario N° 99.564.380-4.
- (xxii) INVERSIONES PLAZA LTDA. (EX INV. ALCALÁ), Rol Único Tributario N° 76.299.850-5.
- (xxiii) AUTOPLAZA SpA, Rol Único Tributario N° 76.044.159-7.
- (xxiv) SODIMAC S.A., Rol Único Tributario N° 96.792.430-K.
- (xxv) SODIMAC TRES S.A., Rol Único Tributario N° 99.556.180-8.
- (xxvi) TRAINEEMAC S.A., Rol Único Tributario N° 96.681.010-6.

- (xxvii) INVERSIONES SODMIN SpA, Rol Único Tributario N° 76.054.094-3.
- (xxviii) TRAIINEEMAC S.A., Rol Único Tributario N° 76.054.151-6.
- (xxix) IMPERIAL S.A., Rol Único Tributario N° 76.821.330-5.
- (xxx) SERVICIOS GENERALES BASCUÑÁN LTDA., Rol Único Tributario N° 76.222.370-8.
- (xxxi) APORTA SpA, Rol Único Tributario N° 76.644.120-3.
- (xxxii) APYSER SpA, Rol Único Tributario N° 76.046.439-2.
- (xxxiii) CERRO COLORADO LTDA., Rol Único Tributario N° 76.662.120-1.
- (xxxiv) SERVICIOS GENERALES FALABELLA RETAIL SpA, Rol Único Tributario N° 96.579.870-6.
- (xxxv) SERVICIOS GENERALES MULTIBRAND SpA, Rol Único Tributario N° 76.012.536-9.
- (xxxvi) SERVICIOS GENERALES TOTTUS LTDA., Rol Único Tributario N° 76.557.960-0.
- (xxxvii) SERVICIOS GENERALES PRESERTEL SpA, Rol Único Tributario N° 76.383.840-4.
- (xxxviii) PRESTADORA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS SpA, Rol Único Tributario N° 76.035.886-K.
- (xxxix) SERVICIOS GENERALES ZONA I SpA, Rol Único Tributario N° 78.334.680-K.
- (xl) SERVICIOS GENERALES ZONA II SpA, Rol Único Tributario N° 78.636.190-7.
- (xli) TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES SpA, Rol Único Tributario N° 78.738.460-9.
- (xlii) TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES DEL SUR SpA, Rol Único Tributario N° 78.919.640-0.
- (xliii) TRASCIENDE LTDA., Rol Único Tributario N° 78.745.900-5.
- (xliv) INVERSIONES Y PRESTACIONES VENSER SEIS LTDA., Rol Único Tributario N° 76.042.509-5.
- (xlv) CONFECCIONES INDUSTRIALES SpA, Rol Único Tributario N° 76.046.445-7.
- (xlvi) MANUFACTURAS DE VESTUARIO MAVESA LTDA., Rol Único Tributario N° 96.573.100-8.
- (xlvii) DINALSA SpA, Rol Único Tributario N° 76.039.672-9.
- (xlviii) HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., Rol Único Tributario N° 78.627.210-6.
- (xlix) TOTTUS S.A., Rol Único Tributario N° 78.722.910-7.
- (l) FALABELLA INVERSIONES FINANCIERAS S.A., Rol Único Tributario N° 76.046.433-3.
- (li) PROMOTORA CMR FALABELLA S.A., Rol Único Tributario N° 90.743.000-6.
- (lii) ADESSA LTDA., Rol Único Tributario N° 77.612.410-9.
- (liii) ADMINISTRADORA CMR FALABELLA LTDA., Rol Único Tributario N° 79.598.260-4.
- (liv) SERVICIOS DE EVALUACIONES Y COBRANZAS SEVALCO LTDA., Rol Único Tributario N° 77.235.510-6.

- (lv) PROMOCIONES Y PUBLICIDAD LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.027.825-4.
- (lvi) SOC. DE COBRANZAS LEGALES LEXICOM LTDA., Rol Único Tributario N° 78.566.830-8.
- (lvii) SERVICIOS E INVERSIONES FALABELLA LTDA., Rol Único Tributario N° 96.847.200-3.
- (lviii) SEGUROS FALABELLA CORREDORES LTDA., Rol Único Tributario N° 77.099.010-6.
- (lix) SOLUCIONES CREDITICIAS CMR LTDA., Rol Único Tributario N° 76.512.060-8.
- (lx) VIAJES FALABELLA LTDA., Rol Único Tributario N° 78.997.060-2.
- (lxi) FALABELLA RETAIL S.A., Rol Único Tributario N° 77.261.280-K.
- (lxii) PROMOTORA CHILENA DE CAFÉ COLOMBIA S.A., Rol Único Tributario N° 76.000.935-0.
- (lxiii) INMOBILIARIA MALL CALAMA SpA, Rol Único Tributario N° 96.951.230-0.
- (lxiv) SHEARVAN CORPORATE S.A. (Islas Vírgenes Británicas).
- (lxv) NUEVA FALABELLA INVERSIONES INTERNACIONALES SpA, Rol Único Tributario N° 76.042.371-8.
- (lxvi) INVERSIONES INVERFAL PERÚ SpA, Rol Único Tributario N° 96.647.930-2.
- (lxvii) NUEVA INVERFIN SpA, Rol Único Tributario N° 76.023.147-9.
- (lxviii) INVERCOL SpA, Rol Único Tributario N° 76.007.317-2.
- (lxix) INVERSORA FALKEN S.A. (Uruguay).
- (lxx) TEVER CORP (Uruguay).
- (lxxi) INVERSIONES FALABELLA ARGENTINA S.A. (Argentina).
- (lxxii) FALABELLA S.A. (Argentina).
- (lxxiii) CMR FALABELLA S.A. (Argentina).
- (lxxiv) VIAJES FALABELLA S.A. (Argentina).
- (lxxv) CENTRO LOGÍSTICO APLICADO S.A. (Argentina).
- (lxxvi) SERVICIOS DE PERSONAL LOGÍSTICO S.A. (Argentina).
- (lxxvii) INVERSIONES FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (Colombia).
- (lxxviii) FALABELLA COLOMBIA S.A. (Colombia).
- (lxxix) AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA. (Colombia).
- (lxxx) AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO FALABELLA S.A.S (Colombia).
- (lxxxi) ABC DE SERVICIOS S.A.S. (Colombia).
- (lxxxii) FALABELLA PERÚ S.A.A. (Perú).
- (lxxxiii) SAGA FALABELLA S.A. (Perú).
- (lxxxiv) HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. (Perú).
- (lxxxv) SODIMAC PERÚ S.A. (Perú).
- (lxxxvi) OPEN PLAZA S.A.C. (Perú).

- (lxxxvii) VIAJES FALABELLA S.A. (Perú).
- (lxxxviii) CORREDORA DE SEGUROS FALABELLA S.A.C. (Perú).
- (lxxxix) FALABELLA SERVICIOS GENERALES S.A.C. (Perú).
- (xc) FALABELLA SERVICIOS CENTRALES S.A.C. (Perú).
- (xci) LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A.C. (Perú).
- (xcii) INVERSIONES CORPORATIVAS BETA S.A.C. (Perú).
- (xciii) INVERSIONES CORPORATIVAS GAMMA S.A.C. (Perú).
- (xciv) BANCO FALABELLA S.A., Rol Único Tributario N° 96.509.660-4.
- (xcv) BANCO FALABELLA PERÚ S.A. (Perú).
- (xcvi) BANCO FALABELLA S.A. (Colombia).
- (xcvii) SALÓN MOTOR PLAZA S.A. (Perú).
- (xcviii) BANCO FALABELLA CORREDORES DE SEGUROS LTDA., Rol Único Tributario N° 76.011.659-9.
- (xcix) SERVICIOS INFORMÁTICOS FALABELLA S.A.C (Perú).
- (c) INVERSIONES INVERFAL COLOMBIA SpA, Rol Único Tributario N° 76.141.045-8.
- (ci) INVERSIONES INVERFAL ARGENTINA SpA, Rol Único Tributario N° 76.141.046-6.
- (cii) ADMYSER SpA, Rol Único Tributario N° 76.153.987-6.
- (ciii) CAPYSER SpA, Rol Único Tributario N° 76.153.976-0.
- (civ) CENTRO COMERCIAL EL CASTILLO CARTEGENA S.A.S. (Colombia).
- (cv) MALL PLAZA COLOMBIA S.A.S. (Colombia).
- (cvi) CENTRO COMERCIAL MANIZALES S.A.S. (Colombia).
- (cvii) GIFT CORP SpA, Rol Único Tributario N° 76.142.721-0.
- (cviii) INVERSIONES BRASIL SpA, Rol Único Tributario N° 76.149.308-6.
- (cix) INVERSIONES URUGUAY SpA, Rol Único Tributario N° 76.159.664-0.
- (cx) INVERFAL URUGUAY SpA, Rol Único Tributario N° 76.159.684-5.
- (cxi) COMPAÑÍA SAN JUAN S.A.C. (Perú).
- (cxii) NUEVA INVERFAL ARGENTINA SpA, Rol Único Tributario N° 76.308.853-7.
- (cxiii) FALABELLA MÓVIL SpA, Rol Único Tributario, N° 76.179.527-9.
- (cxiv) SERVICIOS LOGISTICOS SODILOG LTDA., Rol Único Tributario N° 76.167.965-1.
- (cxv) RENTAS HOTELERAS SpA, Rol Único Tributario N° 76.201.304-5.
- (cxvi) CONTAC CENTER FALABELLA S.A.C. (Perú).
- (cxvii) OPEN PLAZA ORIENTE S.A.C. (Perú).
- (cxviii) INMOBILIARIA MALL LAS AMÉRICAS S.A., Rol Único Tributario N° 96.824.450-7.
- (cxix) SHEARVAN COMMERCIAL (SHANGAI) (China).
- (cxx) HIPERMERCADOS TOTTUS ORIENTE S.A.C. (Perú).
- (cxxi) SODIMAC PERÚ ORIENTE S.A.C. (Perú).

- (cxxii) INVERSIONES INDIA SpA, Rol Único Tributario N° 76.319.068-4.
- (cxxiii) FALABELLA BRASIL LTDA. (Brasil).
- (cxxiv) SODIMAC BRASIL LTDA. (Brasil).
- (cxxv) INVERSIONES FALABELLA URUGUAY S.A. (Uruguay).
- (cxxvi) HOMECENTER SODIMAC S.A. (Uruguay).
- (cxxvii) JOSMIR S.A. (Uruguay).
- (cxxviii) INVERSIONES MÉXICO SpA, Rol Único Tributario N° 76.335.739-2.
- (cxxix) INVERFAL BRASIL SpA, Rol Único Tributario N° 76.282.188-5.
- (cxxx) SAGA FALABELLA IQUITOS S.A.C. (Perú).
- (cxxxi) SAGA FALABELLA ORIENTE S.A.C. (Perú).
- (cxxxii) CONSTRUDECOR S.A. (1) (Brasil).
- (cxxxiii) CONSTRUDECOR SERVICIOS LTDA. (1) (Brasil).
- (cxxxiv) CONSTRUDECOR PROPERTIES LTDA. (1) (Brasil).
- (cxxxv) SEGUROS FALABELLA PRODUCTORES S.A. (Argentina).
- (cxxxvi) SERVICIOS GENERALES FALABELLA ZONA NORTE SpA, Rol Único Tributario N° 76.327.698-8.
- (cxxxvii) LILLE INVESTIMENTOS (1) (Brasil).
- (cxxxviii) SHEARVAN PURCHASING INDIA (India).
- (cxxxix) PROMOTORA INVERSIONES S.A., Rol Único Tributario N° 76.434.317-4.
- (cxl) SERVICIOS GENERALES FALABELLA ZONA PONIENTE SpA, Rol Único Tributario N° 76.389.515-7.
- (cxli) TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A. (EX MAESTRO PERÚ S.A.) (Perú).
- (cxlii) MAESTRO PERÚ AMAZONIA S.A.C. (Perú).
- (cxliii) INMOBILIARIA DOMEL S.A.C. (Perú).
- (cxliv) INDUSTRIAS DELTA S.A.C. (Perú).
- (cxlv) CENTRO COMERCIAL BARRANQUILLA S.A.S. (Colombia).
- (cxlvi) SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA FALABELLA SpA, Rol Único Tributario N° 76.427.811-9.
- (cxlvii) CF SEGUROS DE VIDA S.A., Rol Único Tributario N° 76.477.116-8.
- (cxlviii) GESTIONES INTEGRALES DE SERVICIOS S.A. (Perú).
- (cxlix) MALL PLAZA PERÚ S.A. (Perú).
- (cl) GEMMA NEGOCIOS S.A.C. (Perú).
- (cli) INVERFAL MEXICO S.A. DE C.V. (México).
- (clii) NUEVA INVERFAL MEXICO SpA, Rol Único Tributario N° 76.582.813-9.
- (cliii) FALABELLA SERVICIOS PROFESIONALES DE TI SpA, Rol Único Tributario N° 76.587.847-0.
- (cliv) ASESORIAS Y EVALUACIÓN DE CRÉDITOS LTDA., Rol Único Tributario N° 76.683.615-1.
- (clv) PATRIMONIO AUTONOMO MALL PLAZA CALI (Colombia).

- (clvi) PATRIMONIO AUTONOMO CENTRO COMERCIAL CARTAGENA (Colombia).
- (clvii) PATRIMONIO AUTONOMO CENTRO COMERCIAL MANIZALES DOS (Colombia).
- (clviii) PATRIMONIO AUTONOMO CENTRO COMERCIAL BARRANQUILLA (Colombia).
- (clix) DIGITAL PAYMENTS SpA, Rol Único Tributario N° 76.788.282-3.
- (clx) INVERFAL INDIA SpA, Rol Único Tributario N° 76.803.189-4.
- (clxi) TENERIFE EMPRENDIMIENTOS E PARTICIPACOES LTDA. (Brasil).
- (clxii) FONDO DE CAPITAL PRIVADO MALL PLAZA DE COLOMBIA (Colombia).
- (clxiii) MALL PLAZA SERVICIOS S.A.S. (Colombia).
- (clxiv) MALL PLAZA INMOBILIARIA S.A. (Perú).
- (clxv) INVERSIONES FALABELLA S.A.C. (Perú).
- (clxvi) FALABELLA CORPORATE SERVICES INDIA PRIVATE LIMITED (India).
- (clxvii) INVERSIONES MKTP SPA, Rol Único Tributario N° 76.899.941-4.
- (clxviii) NEW TIN LINIO I GMBH (Alemania).
- (clxix) TIN JADE GBMH (Alemania).
- (clxx) JADE 1364. GMBH (Alemania).
- (clxxi) JADE 1364 GMBH & CO. ERSTE VERWALTUNGS KG (Alemania).
- (clxxii) JADE 1364 GMBH & CO. ZWEITE VERWALTUNGS KG (Alemania).
- (clxxiii) JADE 1364 GMBH & CO. DRITTE VERWALTUNGS KG (Alemania).
- (clxxiv) JADE 1364 GMBH & CO. VIERTE VERWALTUNGS KG (Alemania).
- (clxxv) JADE 1364 GMBH & CO. FÜNFTE VERWALTUNGS KG (Alemania).
- (clxxvi) JADE 1364 GMBH & CO. SECHSTE VERWALTUNGS KG C/O ROCKET INTERNET GMBH (Alemania).
- (clxxvii) JADE 1364 GMBH & CO. SIEBTE VERWALTUNGS KG (Alemania).
- (clxxviii) JADE 1364 GMBH & CO. ACHTE VERWALTUNGS KG (Alemania).
- (clxxix) JADE 1364 GMBH & CO. NEUNTE VERWALTUNGS KG (Alemania).
- (clxxx) JADE 1364 GMBH & CO. ZEHNTE VERWALTUNGS KG (Alemania).
- (clxxxi) JADE 1364 GMBH & CO. ELFTE VERWALTUNGS KG (Alemania).
- (clxxxii) JADE 1364 GMBH & CO. ZWÖLFTE VERWALTUNGS KG (Alemania).

- (clxxxiii) JADE 1364 GMBH & CO. 13. VERWALTUNGS KG (Alemania).
- (clxxxiv) JADE 1364 GMBH & CO. 14. VERWALTUNGS KG (Alemania).
- (clxxxv) BAZAYA MEXICO S. DE R.L.DE C.V. (México).
- (clxxxvi) LINIO MIAMI EXPORTS, INC. (Estados Unidos).
- (clxxxvii) LINIO COLOMBIA S.A.S. (Colombia).
- (clxxxviii) LINIO PERU S.A.C (Perú).
- (clxxxix) LINIO LATAM CORP (Panamá).
- (cxc) INVERSIONES BAZAYA CHILE LTDA., Rol Único Tributario N° 76.212.492-0.
- (cxci) LINIO ARGENTINA S.R.L. (Argentina).
- (cxcii) ECUAELECOMMERCE S.A. (Ecuador).
- (cxciii) LINIO ASIA LIMITED (China).
- (cxciv) LINIO CONSULTING (SHENZHEN) CO. LTD. (China).

## 2.2 Información de los controladores del Oferente.

### 2.2.1 Antecedentes Legales del Controlador de Lucec Tres.

Antecedentes: El controlador de Lucec Tres es doña María Cecilia Karlezi Solari, cédula nacional de identidad N° 7.005.097-8 y don Sebastián Roberto Arispe Karlezi, cédula nacional de identidad N° 15.636.728-1, quienes participan en conjunto, indirectamente de Lucec Tres, a través de las sociedades Inmobiliaria Cechi Limitada e Inversiones Ensenada Limitada, propietarias de aproximadamente un 95,16% de las acciones emitidas por Lucec Tres. Doña María Cecilia Karlezi Solari es propietaria directa del 4,84% restante.

María Cecilia Karlezi Solari es propietaria directa del 82,75% de los derechos de Inmobiliaria Cechi Limitada y es propietaria directa del 0,000001% de los derechos de Inversiones Ensenada Limitada. A su turno, Sebastián Roberto Arispe Karlezi es propietario directo del 17,24% de los derechos de Inmobiliaria Cechi Limitada y es propietario directo del 99,99999% de los derechos de Inversiones Ensenada Limitada.

#### 2.2.1.1 Inmobiliaria Cechi Limitada

Constitución: Se constituyó mediante escritura pública de fecha 1 de junio de 1999 otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio a cargo de Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1999 a fojas 13.252, número 10.647, y publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de junio de 1999.

Domicilio: Su domicilio es la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en otras regiones del país.

Las oficinas de la sociedad se encuentran ubicadas en Av. Presidente Kennedy Lateral N° 5.454, oficina 1.102, Vitacura, Santiago.

Objeto: Su objeto es (a) La explotación de predios agrícolas y/o urbanos, propios o de terceros y efectuar inversiones en ellos, pudiendo adquirir, enajenar, arrendar, lotear, subdividir y administrar bienes inmuebles y derechos de agua; y (b) Podrá asimismo participar como socia u accionistas en otras sociedades, cualquiera sea su giro o naturaleza jurídica, pudiendo efectuar aportes e inversiones y administrarlas.

#### 2.2.1.2 Inversiones Ensenada Limitada

Constitución: Se constituyó mediante escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de don 4 de diciembre de 2013, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio a cargo de Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2013 a fojas 96.491, número 62.955, y publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de diciembre de 2013.

Domicilio: Su domicilio es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero.

Las oficinas de la sociedad se encuentran ubicadas en Av. Presidente Kennedy Lateral N° 5.454, oficina 1.102, Vitacura, Santiago.

Objeto: Su objeto es (a) Efectuar inversiones de carácter permanente o de largo plazo en toda clase de bienes raíces y muebles para la obtención de una rentabilidad estable de todos esos bienes y la explotación y arrendamiento para obtener rentas de todos aquellos bienes, edificarlos, transformarlos o introducir en ellos las mejoras correspondientes, darlos en arrendamiento, subarrendamiento, hipotecarlos o grabarlos de cualquier forma; (b) Efectuar inversiones, participando en calidad de socia de otras sociedades de las que pueda obtener rentas; (c) La prestación de servicios de consulta e investigación de mercado, la asesoría en materias de administración, comerciales, económicas y financieras, o en general cualquier tipo de asesorías y servicios que puedan prestarse a personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, sea en Chile o en el exterior; y (d) Otras actividades que los socios acuerden, y otras relacionadas al giro social.

#### Forma en que se ejerce el control.

María Cecilia Karlezi Solari y Sebastián Roberto Arispe Karlezi ejercen el control de Lucec Tres en los términos del artículo 97 de la LMV, al asegurar la votación del 95,16% de forma indirecta a través de Inmobiliaria Cechi Limitada e Inversiones Ensenada Limitada, y de la votación del 4,84% de forma directa doña María Cecilia Karlezi Solari y elegir de esta forma a la totalidad de los directores.

#### Entidades fiscalizadas.

Lucec Tres y su controlador participan, a esta fecha, de las siguientes entidades fiscalizadas por la CMF:

- (i) Como miembro del controlador, en Falabella S.A. (antes S.A.C.I. Falabella), Rol Único Tributario N° 90.749.000-9.
- (ii) En forma directa en ENAEX S.A., Rol Único Tributario N° 90.266.000-3.
- (iii) En forma directa en Sociedad Hipódromo Chile S.A., Rol Único Tributario N° 90.256.000-9.

#### 2.3 Antecedentes económicos y financieros del Oferente y sus controladores.

### 2.3.1 Lucec Tres S.A.

#### 2.3.1.1 Principales Actividades y Negocios.

Las actividades y negocios de Lucec Tres se centran en inversiones en sociedades anónimas abiertas, tales como, S.A.C.I. Falabella, CLC, Sociedad Hipódromo Chile S.A. y ENAEX S.A.

Para información adicional de sus inversiones, refiérase al Título “Participación en Otras Sociedades” de la Sección 2.1.1 anterior.

#### 2.3.1.2 Información Financiera.

A continuación, se detalla información financiera consolidada de Lucec Tres, al 31 de diciembre de 2017 y 2018, en miles de pesos:

<b>Balance (miles de pesos)</b>	<b>31-12-2018</b>	<b>31-12-2017</b>
Total activos corrientes	6.056.821	5.318.741
Total activos no corrientes	1.152.097.069	1.073.532.752
<b>Total activos</b>	<b>1.158.153.890</b>	<b>1.078.851.493</b>
Total pasivos corrientes	0	53.526
Total pasivos no corrientes	505.790.155	496.116.753
<b>Total pasivos</b>	<b>505.790.155</b>	<b>496.170.279</b>
Total patrimonio	652.363.735	582.681.214
<b>Total patrimonio y pasivos</b>	<b>1.158.153.890</b>	<b>1.078.851.493</b>

<b>Estado de Resultados (miles de pesos)</b>	<b>31-12-2018</b>	<b>31-12-2017</b>
Ingresos actividades ordinarias	16.154.303	21.738.275
Vpp Falabella	37.872.444	(17.275.026)
Gastos de administración	(309.352)	(327.260)
Otros gastos	(392.947)	(326.524)
Diferencia tipo de cambio	0	(612.302)
Corrección monetaria	42.997	252.483
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>53.367.447</b>	<b>3.449.645</b>

Los siguientes son los indicadores de liquidez, solvencia y rentabilidad de Lucec Tres al 31 de diciembre de 2017 y 2018:

Indicadores	31-12-2018	31-12-2017
<b>Razones de liquidez</b>		
Razón Corriente <sup>1</sup>	-	99,37
Razón Ácida <sup>2</sup>	-	99,37
<b>Razones de endeudamiento</b>		
Razón de endeudamiento <sup>3</sup>	0,78	0,85
Pasivo corriente/Pasivo total	0,00	0,00
Pasivo no corriente/Pasivo total	1,00	1,00
<b>Rentabilidad</b>		
Rentabilidad del patrimonio (%) <sup>4</sup>	8,91%	0,60%
Rentabilidad de los activos (%) <sup>5</sup>	4,61%	0,32%

<sup>1</sup> Activos corrientes / Pasivos corrientes

<sup>2</sup> (Activos corrientes - inventario) / Pasivos corrientes

<sup>3</sup> Total pasivos / Total patrimonio

<sup>4</sup> Resultado del ejercicio / (Total patrimonio - Resultado del ejercicio)

<sup>5</sup> Resultado del ejercicio / Total activos

### 2.3.2 Inmobiliaria Cechi Limitada e Inversiones Ensenada Limitada.

#### 2.3.2.1 Principales Actividades y Negocios.

Las actividades y negocios de Inmobiliaria Cechi Limitada se centran en inversiones a largo plazo en activos inmobiliarios y participaciones sociales en sociedades del Grupo Auguri.

Las actividades y negocios de Inversiones Ensenada Limitada se centran en participaciones sociales en sociedades del Grupo Auguri.

Para información adicional de sus inversiones, refiérase al Título “Participación en Otras Sociedades” de la Sección 2.1 anterior.

#### 2.3.2.2 Información Financiera.

A continuación, se detalla información financiera consolidada de Inmobiliaria Cechi Limitada e Inversiones Ensenada Limitada, al 31 de diciembre de 2017 y 2018, en miles de pesos:

Inmobiliaria Cechi Limitada

<b>Balance (miles de pesos)</b>	<b>31-12-2018</b>	<b>31-12-2017</b>
Total activos corrientes	1.507.479	1.053.866
Total activos no corrientes	566.727.221	550.280.488
Total activos fijos	20.476.955	20.578.704
<b>Total activos</b>	<b>588.711.655</b>	<b>571.913.059</b>
Total pasivos corrientes	8.369	12.852
Total pasivos no corrientes	319.605.666	309.793.129
<b>Total pasivos</b>	<b>319.614.035</b>	<b>309.805.981</b>
Total patrimonio	269.097.619	262.107.077
<b>Total patrimonio y pasivos</b>	<b>588.711.655</b>	<b>571.913.059</b>

<b>Estado de Resultados (miles de pesos)</b>	<b>31-12-2018</b>	<b>31-12-2017</b>
Ingresos actividades ordinarias	1.047.900	740.748
Gastos de administración	(212.016)	(159.326)
Otros gastos	(388.408)	(125.786)
Depreciación ejercicio	(324.738)	(258.603)
Corrección monetaria	27.530	(67.070)
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>150.268</b>	<b>129.962</b>

## Inversiones Ensenada Limitada

<b>Balance (miles de pesos)</b>	<b>31-12-2018</b>	<b>31-12-2017</b>
Total activos corrientes	0	0
Total activos no corrientes	36.479.415	35.485.812
<b>Total activos</b>	<b>36.479.415</b>	<b>35.485.812</b>
Total pasivos corrientes	0	0
Total pasivos no corrientes	36.328.490	35.338.406
<b>Total pasivos</b>	<b>36.328.490</b>	<b>35.338.406</b>
Total patrimonio	150.925	147.406
<b>Total patrimonio y pasivos</b>	<b>36.479.415</b>	<b>35.485.812</b>

<b>Estado de Resultados (miles de pesos)</b>	<b>31-12-2018</b>	<b>31-12-2017</b>
Ingresos actividades ordinarias	0	0
Gastos de administración	0	0
Otros gastos	(683)	(678)
Corrección monetaria	75	50
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>(608)</b>	<b>(628)</b>

Los siguientes son los indicadores de liquidez, solvencia y rentabilidad respectivos al 31 de diciembre de 2017 y 2018:

## Inmobiliaria Cechi Limitada

<b>Indicadores</b>	<b>31-12-2018</b>	<b>31-12-2017</b>
<b>Razones de liquidez</b>		
Razón Corriente <sup>1</sup>	180,13	82,00
Razón Ácida <sup>2</sup>	180,13	82,00
<b>Razones de endeudamiento</b>		
Razón de endeudamiento <sup>3</sup>	1,19	1,18
Pasivo corriente/Pasivo total	0,00	0,00
Pasivo no corriente/Pasivo total	1,00	1,00
<b>Rentabilidad</b>		
Rentabilidad del patrimonio (%) <sup>4</sup>	0,06%	0,05%
Rentabilidad de los activos (%) <sup>5</sup>	0,03%	0,02%

<sup>1</sup> Activos corrientes / Pasivos corrientes

<sup>2</sup> (Activos corrientes - inventario) / Pasivos corrientes

<sup>3</sup> Total pasivos / Total patrimonio

<sup>4</sup> Resultado del ejercicio / (Total patrimonio - Resultado del ejercicio)

<sup>5</sup> Resultado del ejercicio / Total activos

## Inversiones Ensenada Limitada

Indicadores	31-12-2018	31-12-2017
<b>Razones de liquidez</b>		
Razón Corriente <sup>1</sup>	-	-
Razón Ácida <sup>2</sup>	-	-
<b>Razones de endeudamiento</b>		
Razón de endeudamiento <sup>3</sup>	240,71	239,74
Pasivo corriente/Pasivo total	0,00	0,00
Pasivo no corriente/Pasivo total	1,00	1,00
<b>Rentabilidad</b>		
Rentabilidad del patrimonio (%) <sup>4</sup>	-0,40%	-0,42%
Rentabilidad de los activos (%) <sup>5</sup>	0,00%	0,00%

<sup>1</sup> Activos corrientes / Pasivos corrientes

<sup>2</sup> (Activos corrientes - inventario) / Pasivos corrientes

<sup>3</sup> Total pasivos / Total patrimonio

<sup>4</sup> Resultado del ejercicio / (Total patrimonio - Resultado del ejercicio)

<sup>5</sup> Resultado del ejercicio / Total activos

### 2.3.3 Clasificación de Riesgo.

Lucec Tres, Inmobiliaria Cechi Limitada e Inversiones Ensenada Limitada no poseen clasificaciones de riesgo.

### 2.3.4 Cotización Bursátil.

Lucec Tres, Inmobiliaria Cechi Limitada e Inversiones Ensenada Limitada no cotizan valores de su emisión en bolsas nacionales ni extranjeras.

## **3. RELACIONES PREVIAS ENTRE CLÍNICA LAS CONDES S.A. Y EL OFERENTE**

### 3.1 Porcentaje de propiedad de CLC que posee el Oferente.

Actualmente, Lucec Tres tiene directamente 845.981 acciones de CLC, equivalentes al 10,10% de su capital y su entidad relacionada Inversiones Santa Filomena Limitada tiene directamente 1.446.612 acciones de CLC, equivalentes al 17,27% de su capital.

### 3.2 Forma en que el Oferente adquirió acciones de CLC.

Adquirente	Fecha de Adquisición	Mecanismo	Número de Acciones
LUCEC TRES S.A.	2 de abril de 2019	Compraventa de Acciones	711.948
LUCEC TRES S.A.	29 de mayo de 2018	Compraventa de Acciones	21.100
LUCEC TRES S.A.	25 de mayo de 2018	Compraventa de Acciones	6.200
LUCEC TRES S.A.	4 de abril de 2018	Compraventa de Acciones	5.555
LUCEC TRES S.A.	2 de abril de 2018	Compraventa de Acciones	35.519
LUCEC TRES S.A.	24 de agosto de 2017	Compraventa de Acciones	11.150
LUCEC TRES S.A.	24 de agosto de 2017	Compraventa de Acciones	4.509
LUCEC TRES S.A.	24 de diciembre de 2014	Compraventa de Acciones	50.000

### 3.3 Relaciones significativas existentes con Accionistas Mayoritarios de CLC.

Como se señaló en el punto 3.1 anterior, la sociedad relacionada Inversiones Santa Filomena Limitada es dueña de 1.446.612 acciones de CLC, equivalentes al 17,27% de su capital.

### 3.4 Contactos previos en relación con la Oferta.

No existen.

## 4. **OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLANES DE NEGOCIOS**

Se deja constancia que la Oferente presentará a la Fiscalía Nacional Económica la notificación de esta Oferta conforme a los artículos 47 y 48 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, y solicitará (i) ordenar el inicio de la investigación (resguardando la información confidencial de la Oferente y de sus relacionadas), y (ii) dar su aprobación a la misma de un modo puro y simple. La falta de aprobación de la Fiscalía Nacional Económica es una causal de caducidad en los términos de la sección 8 siguiente de este Prospecto.

La Oferta tiene como objetivo adquirir **hasta** un 22,73% del total de las acciones de CLC, a fin de que en conjunto con las personas relacionadas al Oferente, se llegue a un máximo de **hasta** el 50,1% del total de las acciones de CLC.

El Oferente propondrá a los órganos corporativos correspondientes la eliminación del requisito de adquisición de acciones de primera emisión para que cualquier médico preste servicios en CLC. Se propondrá que la eliminación de este requisito aplique tanto para aquellos médicos que ingresen en el futuro, como para aquellos que ya se encuentran prestando servicios en CLC.

Además de lo anterior y sin perjuicio de lo que pueda decidir el Oferente en el futuro y de lo que se indica en esta sección, el Oferente declara, para los efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente, que en los próximos 12 meses proyecta continuar con las operaciones de CLC en términos sustancialmente similares a los actuales, pero con un especial énfasis en mejorar la gestión de los centros clínicos operados por CLC, sin que ello signifique: (i) la fusión, reorganización o liquidación de CLC; (ii) la venta o transferencia de una parte relevante de los activos de CLC o de cualquiera de sus filiales, tanto en términos de lo que representa respecto de sus activos como en cuanto a la participación relativa en la generación de ingresos de CLC; (iii) cualquier cambio material en la Sociedad que implique entre otras cosas, limitaciones en la gestión, desarrollo de negocios y derechos de los accionistas; o (iv) el cierre de CLC y cancelación de su inscripción en la CMF o en bolsas de valores.

Las declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras están sujetas a eventos y riesgos no siempre conocidos por el Oferente y que pueden hacer variar o modificar los objetivos del Oferente en CLC. El Oferente no asume responsabilidad alguna respecto de las variaciones o modificaciones a lo declarado en este párrafo debido a potenciales nuevas circunstancias.

A la fecha, no es intención del Oferente proceder al cierre de CLC y a la consiguiente cancelación de la inscripción de CLC y sus acciones en el Registro de Valores de la CMF y en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.

## **5. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

### **5.1 Monto Total de la Operación.**

El monto total de la Oferta es de \$76.148.440.000, en caso de concretarse la adquisición de **hasta** un máximo de 1.903.711 acciones de CLC, a razón de \$40.000 por acción de CLC.

### **5.2 Acciones a las que se refiere la Oferta.**

La Oferta es por la cantidad de **hasta** un máximo de 1.903.711 acciones de CLC, esto es **hasta** un 22,73% de las acciones suscritas y pagadas de CLC.

La Oferta se efectúa en el mercado local, atendido que las acciones de CLC no se transan en mercados extranjeros.

En caso que se reciban aceptaciones por un número menor al total de acciones ofrecidas comprar en la Oferta, Lucec Tres adquirirá el total de las acciones correspondientes a las aceptaciones, bajo los términos y condiciones de la presente Oferta.

### **5.3 Prorrato.**

En el evento que el número de acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta exceda la cantidad de acciones ofrecidas adquirir por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el artículo 208 de la LMV, el Oferente podrá comprar las acciones ofrecidas a prorrata de cada uno de los accionistas aceptantes, aplicando el factor de prorrato que resulte de dividir el número de acciones ofrecidas comprar por el número total de acciones que los accionistas de CLC acepten vender. Esta condición podrá ser renunciada por el Oferente, quien podrá a su solo arbitrio acordar adquirir el todo o parte de las acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta que excedan de la cantidad de 1.903.711 de acciones emitidas por CLC.

#### 5.4 Plazo de duración de la Oferta.

La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza a la apertura del mercado bursátil en que se encuentran registradas las acciones del día **2 de octubre de 2019** y vence al cierre del mercado bursátil en que se encuentran registradas las acciones del día **4 de noviembre de 2019** (“**Periodo de la Oferta**”), día hábil bursátil inmediatamente siguiente al cumplimiento del plazo de 30 días corridos. De conformidad a lo dispuesto en el Manual de Operaciones en Acciones de la Bolsa de Comercio de Santiago, la apertura será a las 9:30 horas y el cierre será a las 17:00 horas (el “**Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil**”).

Los accionistas sólo podrán presentar sus aceptaciones a la Oferta, y retractarse en su caso, durante la vigencia del Período de la Oferta o hasta el vencimiento de su prórroga, si la hubiere, conforme a lo señalado en los artículos 205 y 211 de la LMV.

A esta fecha, el Oferente no contempla extender el plazo de vigencia de la Oferta. No obstante, en caso de que el Oferente decida prorrogar el Período de la Oferta, conforme lo dispone el artículo 205 de la LMV, lo dará a conocer antes del día **4 de noviembre de 2019** (la “**Fecha de Vencimiento**”) mediante un aviso que será publicado simultáneamente en los diarios Diario Electrónico El Mostrador y Diario Electrónico EILíbero.cl.

#### 5.5 Aviso de Resultado.

El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante el Aviso de Resultado que publicará al tercer día corrido contado desde la Fecha de Vencimiento o desde el vencimiento de la prórroga, de haberla, en los diarios Diario Electrónico El Mostrador y Diario Electrónico EILíbero.cl.

#### 5.6 Destinatarios de la Oferta.

La Oferta se dirige a todos los accionistas de CLC que sean titulares de acciones durante la vigencia de la Oferta.

#### 5.7 Sistema para la materialización de la operación de compra.

La operación se materializará fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, hasta la Fecha de Vencimiento, en el horario que media entre la apertura y el cierre del mercado bursátil en Chile en que se encuentran registrados los valores de la Oferta.

Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente a través de la Oferta, deberán presentar sus aceptaciones durante el Período de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección “Procedimiento para Aceptar la Oferta” de este Prospecto.

Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección “Procedimiento para Aceptar la Oferta” de este Prospecto respecto de las acciones de cada accionista a satisfacción, el Oferente o el Administrador de la Oferta, en su caso, procederán a solicitar la inscripción de tales acciones a nombre del Administrador de la Oferta u otros intermediarios de valores en el Registro de Accionistas de CLC (el “**Registro de Accionistas**”).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la LMV, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado.

Lo anterior será sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas contemplado en la Sección “Derecho de Retracción” de este Prospecto.

## **6. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO**

### **6.1 Precio a pagar por las Acciones.**

El precio a pagar asciende a la suma de \$40.000 por acción de CLC, pagadero en pesos según lo establecido en el punto 6.2 siguiente.

### **6.2 Forma, plazo y lugar de pago.**

El precio de la Oferta se pagará a contar del segundo día hábil bancario siguiente a la publicación del Aviso de Resultado, de la siguiente forma: mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que el accionista indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta al Administrador de la Oferta. En caso que el accionista no indique una cuenta corriente en el momento antes indicado, el pago se hará mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en El Bosque Norte 0177, Piso 3, Las Condes, Santiago, de lunes a jueves entre las 9:00 horas y las 18:00 horas, y los viernes entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, salvo feriados. A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa respectivo, mediante transferencia electrónica.

El precio no devengará interés alguno.

El Oferente no pagará a otros intermediarios de valores diferentes del Administrador de la Oferta comisiones por concepto de órdenes de venta recibidas por parte de los accionistas.

En todo caso, ni el Oferente ni el Administrador de la Oferta serán responsables de los costos, gastos e impuestos que afecten o pudiesen afectar la compraventa o el traspaso de acciones pertinente, los que siempre corresponderán a cada accionista vendedor.

### **6.3 Premio de Control.**

El premio por control asciende a un 8,2% considerando el precio de mercado de la acción de \$36.985 (treinta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos), calculado conforme lo señala el artículo 199 de la LMV, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las acciones el día del Aviso de Resultado.

Para una referencia a los precios de transacción de CLC en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores durante los últimos 2 años, favor revisar la sección 16 de este Prospecto.

## **7. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA**

### **7.1 Estado de las Acciones Ofrecidas.**

Las acciones ofrecidas bajo la Oferta deberán encontrarse inscritas en el Registro de Accionistas respectivo a nombre del accionista vendedor o de su intermediario de valores, totalmente suscritas y pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio (“**Gravámenes**”).

### **7.2 Lugar, plazo y formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios.**

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, o hasta el vencimiento de su prórroga, si la hubiere de acuerdo al artículo 205 de la LMV, formulando una orden escrita de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, aceptación que se deberá entregar directamente al Administrador de la Oferta en sus oficinas ubicadas en El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes, Santiago, o en las oficinas de algún otro intermediario de valores (en la medida que ese intermediario de valores, a su turno, dé cumplimiento a lo que se prevé en esta Sección 7.2), de lunes a viernes, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

El accionista que concurra a entregar su orden escrita de venta en que conste su aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un acuerdo de traspaso por la totalidad de sus acciones que desee vender, el cual deberá cumplir con toda la normativa vigente, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del intermediario de valores al que recurra, en su caso, quienes efectuarán los trámites necesarios para ingresar a su custodia dichas acciones objeto de la aceptación y, en el caso de intermediarios de valores distintos del Administrador de la Oferta, entregarlos a éste en los términos de esta Oferta.

Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al Administrador de la Oferta o al intermediario de valores que intervenga, los siguientes documentos:

- (a) Los títulos de acciones originales representativos de las acciones que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir DCV Registros S.A. (con domicilio en Huérfanos N° 770, piso 22, Santiago, Teléfono: +56223939003), en tanto entidad encargada del Registro de Accionistas de CLC, acreditando que el o los títulos no han sido emitidos, o bien que éstos se encuentran depositados en DCV Registros S.A.;

- (b) Un certificado que al efecto debe emitir DCV Registros S.A., en tanto entidad encargada del Registro de Accionistas de CLC, con una anticipación no superior a 10 (diez) días a la fecha de entrega al Administrador de la Oferta o al intermediario de valores que intervenga, acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectas a Gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo intermediario de valores que intervenga;
- (c) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha copia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el Administrador de la Oferta o por el respectivo intermediario de valores que intervenga;
- (d) Original o copia autorizada del mandato vigente, y certificado de vigencia emitido dentro de los 30 (treinta) días anteriores a su presentación, con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y
- (e) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas y de los accionistas cuyas acciones se encontraren inscritas a nombre de comunidades o sucesiones, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 30 (treinta) días.

Para el caso de accionistas que residan fuera de Santiago, favor contactarse al teléfono (56 2) 23398500.

Adicionalmente, el aceptante deberá firmar el contrato de prestación de servicios (de acuerdo a lo señalado en la sección II.1 de la Norma de Carácter General N° 380 de la CMF) si no lo hubiese suscrito con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa al que recurra y demás documentos que sean requeridos por aquellos de conformidad a la normativa aplicable.

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos a DCV Registros S.A., en tanto entidad encargada del Registro de Accionistas de CLC, para que éste proceda a inscribir las acciones objeto de aceptaciones a la Oferta a nombre del Administrador de la Oferta u otros intermediarios de valores.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por DCV Registros S.A., entidad que maneja el registro de accionistas de CLC, o por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Administrador de la Oferta o el intermediario de valores interviniente deberá restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado según se indica más adelante, y los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

En caso que la aceptación de la Oferta fuere presentada por el accionista a un intermediario de valores distinto del Administrador de la Oferta, dicha aceptación se entenderá condicionada al hecho que el accionista presente al intermediario de valores distinto del Administrador de la Oferta todos y cada uno de los documentos singularizados en esta Sección y al cumplimiento de todas y cada una de sus cargas y obligaciones referidas en este Prospecto, y al hecho que tal intermediario de valores distinto del Administrador de la Oferta, dé cumplimiento a todas y cada una de sus cargas y obligaciones referidas en este Prospecto. Será responsabilidad de cada intermediario de valores que intervenga verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta Sección, respecto de sus clientes.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras generales de fondos, para los fondos que éstas administran, así como los demás inversionistas institucionales a los que se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta exclusivamente al Administrador de la Oferta dentro del plazo de vigencia de ésta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos indicados en el literal (a) anterior. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

Respecto de las Acciones que no sean adquiridas por el Oferente, por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, éstas quedarán, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas, a disposición de los respectivos accionistas. Esto ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para el accionista, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

### 7.3 Devolución de acciones.

En el caso de acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, o por haberse verificado una Causal de Caducidad, éstas quedarán, junto con todos los demás documentos y antecedentes proporcionados y traspasos firmados por los accionistas, a disposición de los mismos en forma inmediata en las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Av. El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes, Santiago, a partir de la publicación del Aviso de Resultado, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes, incluido el Administrador de la Oferta.

## **8. CADUCIDAD O REVOCACIÓN DE LA OFERTA**

La presente Oferta es irrevocable. Sin perjuicio de ello, y de conformidad con el artículo 210 de la LMV, el Oferente sujeta la presente Oferta a las siguientes condiciones objetivas (las "**Causales de Caducidad**") que, en caso de verificarse el cumplimiento de cualquiera de ellas durante la vigencia de la Oferta, el Oferente tendrá el derecho, pero no la obligación, de tener la Oferta por caducada y revocada al vencimiento de la Oferta o de su prórroga. Las Causales de Caducidad se establecen en el solo beneficio del Oferente, quién podrá renunciarlas a su arbitrio.

### CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:

- (a) QUE NO SE HAYA OBTENIDO LA APROBACIÓN PURA Y SIMPLE DE LA FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA A LA NOTIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN PRESENTADA POR LA OFERENTE.
- (b) QUE SE HAYA VERIFICADO LA EMISIÓN DE UN ACTO DE AUTORIDAD, RESOLUCIÓN O DECRETO DE CUALQUIER ÓRGANO DEL ESTADO QUE TENGA COMO CONSECUENCIA (I) UNA ALTERACIÓN DE LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD O DE SU JUNTA DE ACCIONISTAS EN LAS MATERIAS QUE ORDINARIAMENTE LES COMPETEN DE ACUERDO CON LA LEY, SEA QUE SE TRATE DE LA SUPRESIÓN, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE DICHAS FACULTADES EN CUALQUIER FORMA; (II) UN IMPEDIMENTO U OBSTÁCULO PARA LA COMPRA O VENTA DE LAS ACCIONES DE CLC; (III) PROHIBIR O IMPEDIR MATERIALMENTE LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE CLC, O BIEN (IV) IMPONER LIMITACIONES AL OFERENTE PARA CONTINUAR DESARROLLANDO U OPERANDO CUALQUIERA DE LOS PROYECTOS DE PROPIEDAD DE CLC; Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRA ACCIONES QUE UNA AUTORIDAD, RESOLUCIÓN O DECRETO DE CUALQUIER ÓRGANO DEL ESTADO RESULTE EN LAS CONSECUENCIAS INDICADOS EN LOS NUMERALES (I) A (IV) ANTERIORES.
- (c) QUE SE HAYA DADO INICIO A UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE REORGANIZACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O SIMPLIFICADO O DE UN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.720, LEY DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS Y PERSONAS (“**LEY DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN**”). PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE ENTENDERÁ QUE SE HA DADO INICIO AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO (I) CON LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE REORGANIZACIÓN JUDICIAL O DE LIQUIDACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 115 DE LA LEY DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN, RESPECTIVAMENTE; Y, (II) CON EL OTORGAMIENTO DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EXTRAJUDICIAL O SIMPLIFICADO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.
- (d) QUE SE HAYA VERIFICADO ALGUN ACTO, HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE TENGA UN EFECTO MATERIAL ADVERSO PARA LA SOCIEDAD.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR SE ENTENDERÁ POR “**EFECTO MATERIAL ADVERSO**” TODO CAMBIO, EFECTO, EVENTO, DESCRIPCIÓN DE HECHOS, SUCESO, CONDICIÓN O ACONTECIMIENTO QUE, EN FORMA INDIVIDUAL O GLOBAL, PUEDE O PODRÍA REPRESENTAR UN EFECTO ADVERSO EN LOS NEGOCIOS, ACTIVOS, SITUACIÓN (FINANCIERA U OTRA), BIENES O RESULTADOS DE CLC, SEGÚN CORRESPONDA, POR UNA SUMA IGUAL O SUPERIOR A \$2.500.000.000 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS), INCLUYENDO, A TÍTULO MERAMENTE EJEMPLAR, LOS SIGUIENTES: (I) UN CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE CHILE O INTERNACIONALES O EN LOS MERCADOS DE CAPITALS O FINANCIEROS EN GENERAL; (II) CAMBIOS IMPORTANTES EN LAS CONDICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, POLÍTICAS, ECONÓMICAS O COMERCIALES GENERALES O CAMBIOS EN LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES EN CHILE; Y (III) CAMBIOS IMPORTANTES EN LAS CONDICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS O REGULATORIAS APLICABLES A LA INDUSTRIA EN LA QUE SE DESENVUELVE CLC.

De ocurrir cualquiera de las Causales de Caducidad durante la vigencia de la Oferta, y no habiendo el Oferente renunciado a ella, el Oferente informará el cumplimiento de dicha causal mediante la publicación de un aviso en los mismos diarios en los cuales se publicó el Aviso de Inicio de esta Oferta, publicación que podrá efectuarse en cualquier momento desde que se hubiera verificado la Causal de Caducidad y hasta la fecha en que haya de publicarse el Aviso de Resultado.

En tal caso se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente Oferta, de la manera que se indica en la Sección 7.3 precedente.

## **9. DERECHO DE RETRACTACIÓN**

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes de la Fecha de Vencimiento o hasta antes del vencimiento de su prórroga en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada por el accionista o el intermediario de valores que intervenga, en las oficinas del Administrador de la Oferta, donde les serán restituidos al accionista o intermediario de valores que intervenga, según corresponda, su carta de aceptación y los documentos que hubieren adjuntado a ella.

Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la LMV, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su aceptación, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero de dicho artículo.

Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su aceptación en la forma indicada en la presente Sección, las acciones respectivas, en el caso que éstas se hubieren entregado efectivamente al Administrador de la Oferta, le serán devueltas tan pronto éste comunique por escrito su retractación.

## **10. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA**

La Oferta es financiada con una mezcla de recursos propios del Oferente y un financiamiento que será otorgado por una institución financiera.

Con todo, la validez de esta Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

#### **11. GARANTÍA**

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna en los términos del artículo 204 de la LMV.

#### **12. ADMINISTRADOR U ORGANIZADOR DE LA OFERTA**

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de Larraín Vial S.A., Corredora de Bolsa, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 80.537.000-9, domiciliado en El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes, Santiago. Atención señor Alberto del Pedregal Villalobos.

Para estos efectos, el Administrador de la Oferta está investido de las siguientes facultades: (i) actuar como agente del Oferente en la Oferta y responder consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta; (ii) recibir las aceptaciones y retractaciones que se formulen por los accionistas, realizar traspasos en custodia, depositar en DCV Registros S.A., entidad que maneja el registro de accionistas de CLC, las acciones que reciba, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta; (iii) efectuar los pagos a los accionistas que hayan aceptado válidamente la Oferta y no se hubieran retractado de conformidad con sus términos; y, (iv) en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

#### **13. ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE**

Bofill Mir & Álvarez Jana Abogados Limitada, del giro asesorías jurídicas, Rol Único Tributario N° 77.780.560-6, con domicilio en Andrés Bello N° 2711, piso 8, Comuna de Las Condes, Santiago.

#### **14. FACTORES DE RIESGO**

En opinión del Oferente, atendido la modalidad de pago del precio en dinero, no existen riesgos vinculados a la Oferta.

#### **15. IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES**

El precio de mercado de las acciones de CLC podría verse influido por el hecho que el Oferente haya anunciado su decisión de lanzar la Oferta. En ese contexto, es incierto que el precio de las mismas permanezca en sus niveles anteriores o si aumentará o disminuirá después de que se ejecute la Oferta.

Además, y dependiendo del número de accionistas que vendan sus acciones al amparo de la presente Oferta, es probable que la adquisición de las mismas por el Oferente reduzca el número de las acciones que se transan libremente en las bolsas de valores, lo que podría impactar en su precio y liquidez.

#### **16. PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS**

- (i) Precio de mercado. Las acciones de CLC se transan en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, y la siguiente es la información bursátil relativa a los precios y volúmenes transados mensuales correspondientes a los últimos dos años:

Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores

FECHA	Volumen Transado (# acciones)	Monto transado (M\$)	Precio de cierre (\$)
sept-17	77.558	2.771.089	37.000
oct-17	312.015	11.811.786	38.250
nov-17	132.371	5.189.012	37.201
dic-17	133.026	4.497.503	34.200
ene-18	234.517	8.008.605	35.149
feb-18	71.688	2.470.248	35.000
mar-18	79.045	2.693.481	34.000
abr-18	272.442	9.783.009	36.500
may-18	245.756	9.656.531	39.000
jun-18	49.089	1.928.717	38.999
jul-18	70.022	2.763.278	40.000
ago-18	95.294	3.782.782	39.500
sept-18	29.055	1.123.095	38.988
oct-18	36.334	1.375.780	37.500
nov-18	34.002	1.280.358	37.200
dic-18	157.755	5.905.026	37.487
ene-19	116.599	4.318.340	37.500
feb-19	43.708	1.625.474	36.749
mar-19	767.038	30.563.855	39.000
abr-19	100.260	4.035.929	41.450
may-19	42.398	1.759.144	42.000
jun-19	42.501	1.760.906	39.177
jul-19	26.257	1.003.350	38.200
ago-19	19.400	723.479	37.400
sept-19	28.142	1.034.160	36.553

Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores

FECHA	Volumen Transado (# acciones)	Monto transado (M\$)	Precio de cierre (\$)
sept-17	853	29.429	34.500
oct-17	38	1.463	38.500
nov-17	1.000	39.485	38.500
dic-17	1.119	41.064	38.500
ene-18	32.480	1.101.054	33.730
feb-18	-	-	-
mar-18	-	-	-
abr-18	-	-	-
may-18	-	-	-
jun-18	-	-	-
jul-18	-	-	-
ago-18	-	-	-
sept-18	-	-	-
oct-18	1.067	40.013	37.500
nov-18	1.585	60.230	38.000
dic-18	-	-	-
ene-19	-	-	-
feb-19	940	34.574	38.000
mar-19	1.210	45.363	38.000
abr-19	400	16.000	40.000
may-19	-	-	-
jun-19	-	-	-
jul-19	27	1.025	40.000
ago-19	-	-	-
sept-19	-	-	-

- (ii) Dividendos. La siguiente es la información referida a los dividendos repartidos en los últimos dos años sobre las acciones objeto de la Oferta: (a) el año 2017 se repartieron \$53 por acción, (b) el año 2018 no se repartieron y (c) el año 2019 se repartieron \$161,3 por acción.

La información que consta en este numeral ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados por el Oferente o auditados en forma independiente, de manera que el Oferente no asume ninguna responsabilidad por la veracidad de dicha información, ni por la omisión de CLC o las bolsas de valores en revelar hechos o antecedentes que la afecten o influyan en su interpretación.

Los accionistas deberán consultar a sus propios asesores para verificar las consecuencias legales, tributarias y cambiarias de participar en la Oferta. Ni el Oferente ni el Administrador de la Oferta serán responsables de cualquier impacto legal, tributario o cambiario que afecte a los accionistas de CLC (nacionales o extranjeros) que acepten la Oferta.

## **17. LUGARES DE INFORMACIÓN**

Copias de este Prospecto se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- (i) En las oficinas del Administrador de la Oferta, ubicadas en El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes, Santiago, de lunes a jueves, entre las 9:00 horas y las 18:00 horas, y los viernes entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, y en su página Web [www.larrainvial.com](http://www.larrainvial.com), o al teléfono +562 2339 8500.
- (ii) En la Comisión para el Mercado Financiero, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 13:30 horas y en su página Web [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).
- (iii) En las oficinas de CLC, ubicadas en Lo Fontecilla 441, Comuna de Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas.
- (iv) En las oficinas del Oferente, ubicadas en Av. Presidente Kennedy Lateral N° 5.454, oficina 1.102, Vitacura, Santiago, de lunes a viernes entre las 10:00 y las 17:00 horas.
- (v) En las oficinas de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, ubicadas en La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 horas, y entre las 15:00 y las 17:00 horas.
- (vi) En las oficinas de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, ubicadas en Huérfanos 770, piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas.

## **18. OTRA INFORMACIÓN**

Avisos. Toda publicación relativa a la Oferta, incluida el Aviso de Inicio, será publicada en los diarios Diario Electrónico El Mostrador y Diario Electrónico ElLibero.cl.

# avisoslegales

elmostrador

---

1 DE OCTUBRE DE 2019

## **AVISO DE INICIO OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL DE CLÍNICA LAS CONDES S.A. POR LUCEC TRES S.A.**

---

- AVISO DE INICIO OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL DE CLÍNICA LAS CONDES S.A. POR LUCEC TRES S.A. (Texto en formato PDF)

## AVISO DE INICIO

### **OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL**

DE

**CLÍNICA LAS CONDES S.A.**

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO  
FINANCIERO N° 433

POR

**LUCEC TRES S.A.**

**LUCEC TRES S.A.** ("**Lucec Tres**" o el "**Oferente**") OFRECE COMPRAR **HASTA** 1.903.711 ACCIONES DE **CLÍNICA LAS CONDES S.A.** ("**CLC**" o la "**Sociedad**"), EQUIVALENTES AL **22,73%** DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR DICHA SOCIEDAD QUE NO SON DE PROPIEDAD DEL OFERENTE, A UN VALOR DE **\$40.000 (Cuarenta mil pesos Chilenos) POR ACCIÓN**, MEDIANTE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE AVISO (el "**Aviso de Inicio**") Y EN EL PROSPECTO CORRESPONDIENTE (el "**Prospecto**"), PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS Y DEMÁS PERSONAS QUE ORDENA LA LEY N° 18.045 DE MERCADO DE VALORES Y LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (la "**Oferta**").

A ESTA FECHA, LUCEC TRES S.A. ES DUEÑA DE 845.981 ACCIONES DE CLC. LA EMPRESA RELACIONADA AL OFERENTE INVERSIONES SANTA FILOMENA LIMITADA ES DUEÑA DE 1.446.612 ACCIONES DE CLC.

El administrador de la Oferta es Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa (el "**Administrador de la Oferta**").

#### **1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.**

El Oferente es **LUCEC TRES S.A.**, Rol Único Tributario N° 99.556.440-8, del giro inversiones, con domicilio en Av. Presidente Kennedy Lateral N° 5.454, oficina 1.102, Vitacura, Santiago.

El controlador de Lucec Tres es doña María Cecilia Karlezi Solari, cédula nacional de identidad N° 7.005.097-8 y don Sebastián Roberto Arispe Karlezi, cédula nacional de identidad N° 15.636.728-1, quienes son indirectamente, a través de las sociedades Inmobiliaria Cechi Limitada, Rol Único Tributario N° 77.320.010-6 e Inversiones Ensenada Limitada, Rol Único Tributario N° 76.349.804-2, propietarios de acciones de Lucec Tres equivalentes al 95,16% de las acciones en que se divide el capital de Lucec Tres, mientras que doña María Cecilia Karlezi Solari es también directamente propietaria de acciones de Lucec Tres equivalentes al 4,84% restante.

María Cecilia Karlezi Solari es propietaria directa del 82,75% de los derechos de Inmobiliaria Cechi Limitada y es propietaria directa del 0,000001% de los derechos de Inversiones Ensenada Limitada. A su turno, Sebastián Roberto Arispe Karlezi es propietario directo del 17,24% de los derechos de Inmobiliaria Cechi Limitada y es propietario directo del 99,99999% de los derechos de Inversiones

Ensenada Limitada.

Actualmente, Lucec Tres tiene directamente 845.981 acciones de CLC, equivalentes al 10,10% de su capital y su entidad relacionada Inversiones Santa Filomena Limitada tiene directamente 1.446.612 acciones de CLC, equivalentes al 17,27% de su capital.

## **2. OBJETIVO DE LA OFERTA Y ACUERDOS CON ACCIONISTAS EN RELACION A LA OFERTA.**

Se deja constancia que la Oferente presentará a la Fiscalía Nacional Económica la notificación de esta Oferta conforme a los artículos 47 y 48 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, y solicitará (i) ordenar el inicio de la investigación (resguardando la información confidencial de la Oferente y de sus relacionadas), y (ii) dar su aprobación a la misma de un modo puro y simple. La falta de aprobación de la Fiscalía Nacional Económica es una causal de caducidad en los términos de la sección 8 del Prospecto.

La Oferta tiene como objetivo adquirir **hasta** un 22,73% del total de las acciones de CLC, a fin de que en conjunto con las personas relacionadas al Oferente, se llegue a un máximo de **hasta** el 50,1% del total de las acciones de CLC.

El Oferente propondrá a los órganos corporativos correspondientes la eliminación del requisito de adquisición de acciones de primera emisión para que cualquier médico preste servicios en CLC. Se propondrá que la eliminación de este requisito aplique tanto para aquellos médicos que ingresen en el futuro, como para aquellos que ya se encuentran prestando servicios en CLC.

Además de lo anterior y sin perjuicio de lo que pueda decidir el Oferente en el futuro, el Oferente declara, para los efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente, que en los próximos 12 meses proyecta continuar con las operaciones de CLC en términos sustancialmente similares a los actuales, pero con un especial énfasis en mejorar la gestión de los centros clínicos operados por CLC, sin que ello signifique (i) la fusión, reorganización o liquidación de CLC; (ii) la venta o transferencia de una parte relevante de los activos de CLC o de cualquiera de sus filiales, tanto en términos de lo que representa respecto de sus activos como en cuanto a la participación relativa en la generación de ingresos de CLC; (iii) cualquier cambio material en la Sociedad que implique entre otras cosas, limitaciones en la gestión, desarrollo de negocios y derechos de los accionistas; o (iv) el cierre de CLC y cancelación de su inscripción en la CMF o en bolsas de valores.

Las declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras están sujetas a eventos y riesgos no siempre conocidos por el Oferente y que pueden hacer variar o modificar los objetivos del Oferente en CLC.

El Oferente no asume responsabilidad alguna respecto de las variaciones o modificaciones a lo declarado en este párrafo debido a potenciales nuevas circunstancias.

A la fecha, no es intención del Oferente proceder al cierre de CLC y a la consiguiente cancelación de la inscripción de CLC y sus acciones en el Registro de Valores de la CMF y en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.

## **3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.**

(i) **Monto de la operación:**

El monto total de la Oferta es de \$76.148.440.000, en caso de concretarse la adquisición de **hasta** un máximo de 1.903.711 acciones de CLC, a razón de \$40.000 por acción de CLC.

**(ii) Acciones a que se refiere la Oferta:**

La Oferta es por la cantidad de **hasta** un máximo de 1.903.711 acciones de CLC, esto es, **hasta** un 22,73% de las acciones suscritas y pagadas de CLC.

La Oferta se efectúa en el mercado local, atendido que las acciones de CLC no se transan en mercados extranjeros.

**(iii) Cantidad de acciones que se pretende adquirir:**

En caso que se reciban aceptaciones por un número menor al total de acciones ofrecidas comprar en la Oferta, Lucec Tres adquirirá el total de las acciones correspondientes a las aceptaciones, bajo los términos y condiciones de la presente Oferta.

**(iii) Mecanismo de prorrato:**

En el evento que el número de acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta exceda la cantidad de acciones ofrecidas adquirir por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el artículo 208 de la LMV, el Oferente podrá comprar las acciones ofrecidas a prorrata de cada uno de los accionistas aceptantes, aplicando el factor de prorrato que resulte de dividir el número de acciones ofrecidas comprar por el número total de acciones que los accionistas de CLC acepten vender. Esta condición podrá ser renunciada por el Oferente, quien podrá a su solo arbitrio acordar adquirir el todo o parte de las acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta que excedan de la cantidad de 1.903.711 de acciones emitidas por CLC.

**(iv) Plazo de duración de la Oferta:**

La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza a la apertura del mercado bursátil en que se encuentran registradas las acciones del día **2 de octubre de 2019** y vence al cierre del mercado bursátil en que se encuentran registradas las acciones del día **4 de noviembre de 2019** (“**Período de la Oferta**”), día hábil bursátil inmediatamente siguiente al cumplimiento del plazo de 30 días corridos. De conformidad a lo dispuesto en el Manual de Operaciones en Acciones de la Bolsa de Comercio de Santiago, la apertura será a las 9:30 horas y el cierre será a las 17:00 horas (el “**Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil**”).

Los accionistas sólo podrán presentar sus aceptaciones a la Oferta, y retractarse en su caso, durante la vigencia del Período de la Oferta o hasta el vencimiento de su prórroga, si la hubiere, conforme a lo señalado en los artículos 205 y 211 de la LMV.

A esta fecha, el Oferente no contempla extender el plazo de vigencia de la Oferta. No obstante, en caso de que el Oferente decida prorrogar el Período de la Oferta, conforme lo dispone el artículo 205 de la LMV, lo dará a conocer antes del día **4 de noviembre de 2019** (la “**Fecha de Vencimiento**”) mediante un aviso que será publicado simultáneamente en los diarios Diario Electrónico El Mostrador y Diario Electrónico ELLíbero.cl.

**(v) Resultado de la Oferta:**

El resultado de la Oferta (el "**Aviso de Resultado**") será publicado, conforme lo establece el artículo 212 de la LMV, al tercer día corrido desde la Fecha de Vencimiento o desde el vencimiento de la prórroga, de haberla, en los mismos diarios que se efectuó la publicación del Aviso de Inicio por el Oferente, es decir, Diario Electrónico El Mostrador y Diario Electrónico EILíbero.cl.

(vi) **Destinatarios de la Oferta:**

La Oferta se dirige a todos los accionistas de CLC que sean titulares de acciones durante la vigencia de la Oferta.

(vii) **Sistema utilizado para la materialización de la operación:**

La operación se materializará fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, hasta la Fecha de Vencimiento, en el horario que media entre la apertura y el cierre del mercado bursátil en Chile en que se encuentran registrados los valores de la Oferta.

Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente a través de la Oferta, deberán presentar sus aceptaciones durante el Período de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección "Procedimiento para Aceptar la Oferta" del Prospecto.

Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección "Procedimiento para Aceptar la Oferta" del Prospecto respecto de las acciones de cada accionista a satisfacción, el Oferente o el Administrador de la Oferta, en su caso, procederán a solicitar la inscripción de tales acciones a nombre del Administrador de la Oferta u otros intermediarios de valores en el Registro de Accionistas de CLC (el "**Registro de Accionistas**").

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la LMV, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado.

Lo anterior será sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas contemplado en la Sección "Derecho de Retracción" del Prospecto.

#### **4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.**

(i) **Precio por acción:**

El precio a pagar asciende a la suma de \$40.000 por acción de CLC, pagadero en pesos, según lo establecido en la sección 6.2 del Prospecto.

(ii) **Premio por control:**

El premio por control asciende a un 8,2% considerando el precio de mercado de la acción de \$36.985 (treinta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos), calculado conforme lo señala el artículo 199 de la LMV, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las acciones el día del Aviso de Resultado.

Para una referencia a los precios de transacción de CLC en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores durante los últimos 2 años, favor revisar la sección 16 del Prospecto.

**(iii) Forma, plazo y lugar de pago:**

El precio de la Oferta se pagará a contar del segundo día hábil bancario siguiente a la publicación del Aviso de Resultado, de la siguiente forma: mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que el accionista indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta al Administrador de la Oferta. En caso que el accionista no indique una cuenta corriente en el momento antes indicado, el pago se hará mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Av. El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes, Santiago, de lunes a jueves entre las 9:00 horas y las 18:00 horas, y los viernes entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, salvo feriados. A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa respectivo, mediante transferencia electrónica.

El precio no devengará interés alguno.

El Oferente no pagará a otros intermediarios de valores diferentes del Administrador de la Oferta comisiones por concepto de órdenes de venta recibidas por parte de los accionistas.

En todo caso, ni el Oferente ni el Administrador de la Oferta serán responsables de los costos, gastos e impuestos que afecten o pudiesen afectar la compraventa o el traspaso de acciones pertinente, los que siempre corresponderán a cada accionista vendedor.

**5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.**

Las acciones ofrecidas bajo la Oferta deberán encontrarse inscritas en el Registro de Accionistas respectivo a nombre del accionista vendedor o de su intermediario de valores, totalmente suscritas y pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes").

**(i) Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios:**

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, o hasta el vencimiento de su prórroga, si la hubiere de acuerdo al artículo 205 de la LMV, formulando una orden escrita de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta.

El accionista que concurra a entregar su orden escrita de venta en que conste su aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un acuerdo de traspaso por la totalidad de sus acciones que desee vender, el cual deberá cumplir con toda la normativa vigente, a favor del Administrador de la Oferta,

o bien a favor del intermediario de valores al que recurra, en su caso, quienes efectuarán los trámites necesarios para ingresar a su custodia dichas acciones objeto de la aceptación y, en el caso de intermediarios de valores distintos del Administrador de la Oferta, entregarlos a éste en los términos de esta Oferta.

Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al Administrador de la Oferta o al intermediario de valores que intervenga, los siguientes documentos:

- (a) Los títulos de acciones originales representativos de las acciones que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir DCV Registros S.A. (con domicilio en Huérfanos N° 770, piso 22, Santiago, Teléfono: +56223939003), en tanto entidad encargada del Registro de Accionistas de CLC, acreditando que el o los títulos no han sido emitidos, o bien que éstos se encuentran depositados en DCV Registros S.A.;
- (b) Un certificado que al efecto debe emitir DCV Registros S.A., en tanto entidad encargada del Registro de Accionistas de CLC, con una anticipación no superior a 10 (diez) días a la fecha de entrega al Administrador de la Oferta o al intermediario de valores que intervenga, acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectas a Gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo intermediario de valores que intervenga;
- (c) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha copia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el Administrador de la Oferta o por el respectivo intermediario de valores que intervenga;
- (d) Original o copia autorizada del mandato vigente, y certificado de vigencia emitido dentro de los 30 (treinta) días anteriores a su presentación, con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y
- (e) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas y de los accionistas cuyas acciones se encontraren inscritas a nombre de comunidades o sucesiones, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 30 (treinta) días.

Para el caso de accionistas que residan fuera de Santiago, favor contactarse al teléfono (562) 23398500.

Adicionalmente, el aceptante deberá firmar el contrato de prestación de servicios (de acuerdo a lo señalado en la sección II.1 de la Norma de Carácter General N° 380 de la CMF) si no lo hubiese suscrito con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa al que recurra y demás documentos que sean requeridos por aquellos de conformidad a la normativa aplicable.

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos a DCV Registros S.A., en tanto entidad encargada del Registro de Accionistas de CLC, para que éste proceda

a inscribir las acciones objeto de aceptaciones a la Oferta a nombre del Administrador de la Oferta u otros intermediarios de valores.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por DCV Registros S.A., entidad que maneja el registro de accionistas de CLC, o por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Administrador de la Oferta o el intermediario de valores interviniente deberá restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado según se indica más adelante, y los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

En caso que la aceptación de la Oferta fuere presentada por el accionista a un intermediario de valores distinto del Administrador de la Oferta, dicha aceptación se entenderá condicionada al hecho que el accionista presente al intermediario de valores distinto del Administrador de la Oferta todos y cada uno de los documentos singularizados en esta Sección y al cumplimiento de todas y cada una de sus cargas y obligaciones referidas en este Aviso de Inicio y en el Prospecto, y al hecho que tal intermediario de valores distinto del Administrador de la Oferta, dé cumplimiento a todas y cada una de sus cargas y obligaciones referidas en este Aviso de Inicio y en el Prospecto. Será responsabilidad de cada intermediario de valores que intervenga verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta Sección, respecto de sus clientes.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras generales de fondos, para los fondos que éstas administran, así como los demás inversionistas institucionales a los que se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta exclusivamente al Administrador de la Oferta dentro del plazo de vigencia de ésta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos indicados en el literal (a) anterior. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

Respecto de las Acciones que no sean adquiridas por el Oferente, por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, éstas quedarán, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas, a disposición de los respectivos accionistas. Esto ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para el accionista, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

**(ii) Lugar y plazo dónde debe presentarse la aceptación de la Oferta:**

La aceptación se deberá entregar directamente al Administrador de la Oferta en sus oficinas ubicadas en Av. El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes, Santiago, o en las oficinas de algún otro intermediario de valores (en la medida que ese intermediario de valores, a su turno, dé cumplimiento a lo que se prevé en la sección 7.2 del Prospecto), de lunes a viernes, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

**(iii) Devolución de acciones:**

En el caso de acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, o por haberse verificado una Causal de Caducidad, éstas quedarán, junto con todos los demás documentos y antecedentes proporcionados y traspasos firmados por los accionistas, a disposición de los mismos en forma inmediata en las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Av. El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes, Santiago, a partir de la publicación del Aviso de Resultado, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes, incluido el Administrador de la Oferta.

## **6. CADUCIDAD O REVOCACIÓN DE LA OFERTA.**

La presente Oferta es irrevocable. Sin perjuicio de ello, y de conformidad con el artículo 210 de la LMV, el Oferente sujeta la presente Oferta a las siguientes condiciones objetivas (las “**Causales de Caducidad**”) que, en caso de verificarse el cumplimiento de cualquiera de ellas durante la vigencia de la Oferta, el Oferente tendrá el derecho, pero no la obligación, de tener la Oferta por caducada y revocada al vencimiento de la Oferta o de su prórroga. Las Causales de Caducidad se establecen en el solo beneficio del Oferente, quién podrá renunciarlas a su arbitrio.

### **CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:**

- (a) QUE NO SE HAYA OBTENIDO LA APROBACIÓN PURA Y SIMPLE DE LA FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA A LA NOTIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN PRESENTADA POR LA OFERENTE.
- (b) QUE SE HAYA VERIFICADO LA EMISIÓN DE UN ACTO DE AUTORIDAD, RESOLUCIÓN O DECRETO DE CUALQUIER ÓRGANO DEL ESTADO QUE TENGA COMO CONSECUENCIA (I) UNA ALTERACIÓN DE LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD O DE SU JUNTA DE ACCIONISTAS EN LAS MATERIAS QUE ORDINARIAMENTE LES COMPETEN DE ACUERDO CON LA LEY, SEA QUE SE TRATE DE LA SUPRESIÓN, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE DICHAS FACULTADES EN CUALQUIER FORMA; (II) UN IMPEDIMENTO U OBSTÁCULO PARA LA COMPRA O VENTA DE LAS ACCIONES DE CLC; (III) PROHIBIR O IMPEDIR MATERIALMENTE LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES DE CLC, O BIEN (IV) IMPONER LIMITACIONES AL OFERENTE PARA CONTINUAR DESARROLLANDO U OPERANDO CUALQUIERA DE LOS PROYECTOS DE PROPIEDAD DE CLC; Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRA ACCIONES QUE UNA AUTORIDAD, RESOLUCION O DECRETO DE CUALQUIER ORGANO DEL ESTADO RESULTE EN LAS CONSECUENCIAS INDICADOS EN LOS NUMERALES (I) A (IV) ANTERIORES.
- (c) QUE SE HAYA DADO INICIO A UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE REORGANIZACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O SIMPLIFICADO O DE UN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.720, LEY DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS Y PERSONAS (“**LEY DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN**”). PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE ENTENDERÁ QUE SE HA

DADO INICIO AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO (I) CON LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE REORGANIZACIÓN JUDICIAL O DE LIQUIDACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 115 DE LA LEY DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN, RESPECTIVAMENTE; Y, (II) CON EL OTORGAMIENTO DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EXTRAJUDICIAL O SIMPLIFICADO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

- (d) QUE SE HAYA VERIFICADO ALGUN ACTO, HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE TENGA UN EFECTO MATERIAL ADVERSO PARA LA SOCIEDAD.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR SE ENTENDERÁ POR “**EFECTO MATERIAL ADVERSO**” TODO CAMBIO, EFECTO, EVENTO, DESCRIPCIÓN DE HECHOS, SUCESO, CONDICIÓN O ACONTECIMIENTO QUE, EN FORMA INDIVIDUAL O GLOBAL, PUEDE O PODRÍA REPRESENTAR UN EFECTO ADVERSO EN LOS NEGOCIOS, ACTIVOS, SITUACIÓN (FINANCIERA U OTRA), BIENES O RESULTADOS DE CLC, SEGÚN CORRESPONDA, POR UNA SUMA IGUAL O SUPERIOR A \$2.500.000.000 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS), INCLUYENDO, A TÍTULO MERAMENTE EJEMPLAR, LOS SIGUIENTES: (I) UN CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE CHILE O INTERNACIONALES O EN LOS MERCADOS DE CAPITALES O FINANCIEROS EN GENERAL; (II) CAMBIOS IMPORTANTES EN LAS CONDICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, POLÍTICAS, ECONÓMICAS O COMERCIALES GENERALES O CAMBIOS EN LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES EN CHILE; Y (III) CAMBIOS IMPORTANTES EN LAS CONDICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS O REGULATORIAS APLICABLES A LA INDUSTRIA EN LA QUE SE DESENVUELVE CLC.

De ocurrir cualquiera de las Causales de Caducidad durante la vigencia de la Oferta, y no habiendo el Oferente renunciado a ella, el Oferente informará el cumplimiento de dicha causal mediante la publicación de un aviso en los mismos diarios en los cuales se publicó el Aviso de Inicio de esta Oferta, publicación que podrá efectuarse en cualquier momento desde que se hubiera verificado la Causal de Caducidad y hasta la fecha en que haya de publicarse el Aviso de Resultado.

En tal caso se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente Oferta, de la manera que se indica en la Sección 5 precedente.

## **7. DERECHO DE RETRACTACIÓN.**

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes de la Fecha de Vencimiento o hasta antes del vencimiento de su prórroga en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada por el accionista o el intermediario de valores que intervenga, en las oficinas del Administrador de la Oferta, donde les serán restituidos al accionista o intermediario de valores que intervenga, según corresponda, su carta de aceptación y los documentos que hubieren adjuntado a ella.

Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la LMV, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su aceptación, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero de dicho artículo.

Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su aceptación en la forma indicada en la presente Sección, las acciones respectivas, en el caso que éstas se hubieren entregado efectivamente al Administrador de la Oferta, le serán devueltas tan pronto éste comunique por escrito su retractación.

#### **8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.**

La Oferta es financiada con una mezcla de recursos propios del Oferente y un financiamiento que será otorgado por una institución financiera.

Con todo, la validez de esta Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

#### **9. GARANTÍA.**

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna en los términos del artículo 204 de la LMV.

#### **10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.**

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de Larraín Vial S.A., Corredora de Bolsa, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 80.537.000-9, domiciliado en Av. El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes, Santiago. Atención señor Alberto del Pedregal Villalobos.

Para estos efectos, el Administrador de la Oferta está investido de las siguientes facultades: (i) actuar como agente del Oferente en la Oferta y responder consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta; (ii) recibir las aceptaciones y retractaciones que se formulen por los accionistas, realizar traspasos en custodia, depositar en DCV Registros S.A., entidad que maneja el registro de accionistas de CLC, las acciones que reciba, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta; (iii) efectuar los pagos a los accionistas que hayan aceptado válidamente la Oferta y no se hubieran retractado de conformidad con sus términos; y, (iv) en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

#### **11. LUGARES DE INFORMACIÓN.**

Copias del Prospecto de esta Oferta se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- (i) En las oficinas del Administrador de la Oferta, ubicadas en Av. El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes, Santiago, de lunes a jueves, entre las 9:00 horas y las 18:00 horas, y los viernes entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, y en su página Web [www.larrainvial.com](http://www.larrainvial.com) o al teléfono +562 2339 8500.
- (ii) En la Comisión para el Mercado Financiero, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 13:30 horas y en su página Web [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).
- (iii) En las oficinas de CLC, ubicadas en Lo Fontecilla 441, Comuna de Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y 18:00 horas.

- (iv) En las oficinas del Oferente, ubicadas en Av. Presidente Kennedy Lateral N° 5.454, oficina 1.102, Vitacura, Santiago, de lunes a viernes entre las 10:00 y las 17:00 horas.
- (v) En las oficinas de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, ubicadas en La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 horas y entre las 15:00 y las 17:00 horas.
- (vi) En las oficinas de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, ubicadas en Huérfanos 770, piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas

Toda publicación relativa a la Oferta será publicada en los diarios Diario Electrónico El Mostrador y Diario Electrónico EILíbero.cl.

## **AVISO DE INICIO**

### **OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL**

**DE**

**CLÍNICA LAS CONDES S.A.**  
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO  
FINANCIERO N° 433

**POR**

**LUCEC TRES S.A.**

**LUCEC TRES S.A.** ("**Lucec Tres**" o el "**Oferente**") OFRECE COMPRAR **HASTA** 1.903.711 ACCIONES DE **CLÍNICA LAS CONDES S.A.** ("**CLC**" o la "**Sociedad**"), EQUIVALENTES AL **22,73%** DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR DICHA SOCIEDAD QUE NO SON DE PROPIEDAD DEL OFERENTE, A UN VALOR DE **\$40.000 (Cuarenta mil pesos Chilenos) POR ACCIÓN**, MEDIANTE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE AVISO (el "**Aviso de Inicio**") Y EN EL PROSPECTO CORRESPONDIENTE (el "**Prospecto**"), PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS Y DEMÁS PERSONAS QUE ORDENA LA LEY N° 18.045 DE MERCADO DE VALORES Y LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (la "**Oferta**").

A ESTA FECHA, LUCEC TRES S.A. ES DUEÑA DE 845.981 ACCIONES DE CLC. LA EMPRESA RELACIONADA AL OFERENTE INVERSIONES SANTA FILOMENA LIMITADA ES DUEÑA DE 1.446.612 ACCIONES DE CLC.

El administrador de la Oferta es Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa (el "**Administrador de la Oferta**").

#### **1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.**

El Oferente es **LUCEC TRES S.A.**, Rol Único Tributario N° 99.556.440-8, del giro inversiones, con domicilio en Av. Presidente Kennedy Lateral N° 5.454, oficina 1.102, Vitacura, Santiago.

El controlador de Lucec Tres es doña María Cecilia Karlezi Solari, cédula nacional de identidad N° 7.005.097-8 y don Sebastián Roberto Arispe Karlezi, cédula nacional de identidad N° 15.636.728-1, quienes son indirectamente, a través de las sociedades Inmobiliaria Cechi Limitada, Rol Único Tributario N° 77.320.010-6 e Inversiones Ensenada Limitada, Rol Único Tributario N° 76.349.804-2, propietarios de acciones de Lucec Tres equivalentes al 95,16% de las acciones en que se divide el capital de Lucec Tres, mientras que doña María Cecilia Karlezi Solari es también directamente propietaria de acciones de Lucec Tres equivalentes al 4,84% restante.

María Cecilia Karlezi Solari es propietaria directa del 82,75% de los derechos de Inmobiliaria Cechi Limitada y es propietaria directa del 0,000001% de los derechos de Inversiones Ensenada Limitada. A su turno, Sebastián Roberto Arispe Karlezi es propietario directo del 17,24% de los derechos de Inmobiliaria Cechi Limitada y es propietario directo del 99,99999% de los derechos de Inversiones

Ensenada Limitada.

Actualmente, Lucec Tres tiene directamente 845.981 acciones de CLC, equivalentes al 10,10% de su capital y su entidad relacionada Inversiones Santa Filomena Limitada tiene directamente 1.446.612 acciones de CLC, equivalentes al 17,27% de su capital.

## **2. OBJETIVO DE LA OFERTA Y ACUERDOS CON ACCIONISTAS EN RELACION A LA OFERTA.**

Se deja constancia que la Oferente presentará a la Fiscalía Nacional Económica la notificación de esta Oferta conforme a los artículos 47 y 48 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, y solicitará (i) ordenar el inicio de la investigación (resguardando la información confidencial de la Oferente y de sus relacionadas), y (ii) dar su aprobación a la misma de un modo puro y simple. La falta de aprobación de la Fiscalía Nacional Económica es una causal de caducidad en los términos de la sección 8 del Prospecto.

La Oferta tiene como objetivo adquirir **hasta** un 22,73% del total de las acciones de CLC, a fin de que en conjunto con las personas relacionadas al Oferente, se llegue a un máximo de **hasta** el 50,1% del total de las acciones de CLC.

El Oferente propondrá a los órganos corporativos correspondientes la eliminación del requisito de adquisición de acciones de primera emisión para que cualquier médico preste servicios en CLC. Se propondrá que la eliminación de este requisito aplique tanto para aquellos médicos que ingresen en el futuro, como para aquellos que ya se encuentran prestando servicios en CLC.

Además de lo anterior y sin perjuicio de lo que pueda decidir el Oferente en el futuro, el Oferente declara, para los efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente, que en los próximos 12 meses proyecta continuar con las operaciones de CLC en términos sustancialmente similares a los actuales, pero con un especial énfasis en mejorar la gestión de los centros clínicos operados por CLC, sin que ello signifique (i) la fusión, reorganización o liquidación de CLC; (ii) la venta o transferencia de una parte relevante de los activos de CLC o de cualquiera de sus filiales, tanto en términos de lo que representa respecto de sus activos como en cuanto a la participación relativa en la generación de ingresos de CLC; (iii) cualquier cambio material en la Sociedad que implique entre otras cosas, limitaciones en la gestión, desarrollo de negocios y derechos de los accionistas; o (iv) el cierre de CLC y cancelación de su inscripción en la CMF o en bolsas de valores.

Las declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras están sujetas a eventos y riesgos no siempre conocidos por el Oferente y que pueden hacer variar o modificar los objetivos del Oferente en CLC.

El Oferente no asume responsabilidad alguna respecto de las variaciones o modificaciones a lo declarado en este párrafo debido a potenciales nuevas circunstancias.

A la fecha, no es intención del Oferente proceder al cierre de CLC y a la consiguiente cancelación de la inscripción de CLC y sus acciones en el Registro de Valores de la CMF y en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.

## **3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.**

(i) **Monto de la operación:**

El monto total de la Oferta es de \$76.148.440.000, en caso de concretarse la adquisición de **hasta** un máximo de 1.903.711 acciones de CLC, a razón de \$40.000 por acción de CLC.

**(ii) Acciones a que se refiere la Oferta:**

La Oferta es por la cantidad de **hasta** un máximo de 1.903.711 acciones de CLC, esto es, **hasta** un 22,73% de las acciones suscritas y pagadas de CLC.

La Oferta se efectúa en el mercado local, atendido que las acciones de CLC no se transan en mercados extranjeros.

**(iii) Cantidad de acciones que se pretende adquirir:**

En caso que se reciban aceptaciones por un número menor al total de acciones ofrecidas comprar en la Oferta, Lucec Tres adquirirá el total de las acciones correspondientes a las aceptaciones, bajo los términos y condiciones de la presente Oferta.

**(iii) Mecanismo de prorrateo:**

En el evento que el número de acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta exceda la cantidad de acciones ofrecidas adquirir por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el artículo 208 de la LMV, el Oferente podrá comprar las acciones ofrecidas a prorrata de cada uno de los accionistas aceptantes, aplicando el factor de prorrateo que resulte de dividir el número de acciones ofrecidas comprar por el número total de acciones que los accionistas de CLC acepten vender. Esta condición podrá ser renunciada por el Oferente, quien podrá a su solo arbitrio acordar adquirir el todo o parte de las acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta que excedan de la cantidad de 1.903.711 de acciones emitidas por CLC.

**(iv) Plazo de duración de la Oferta:**

La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza a la apertura del mercado bursátil en que se encuentran registradas las acciones del día **2 de octubre de 2019** y vence al cierre del mercado bursátil en que se encuentran registradas las acciones del día **4 de noviembre de 2019** ("**Período de la Oferta**"), día hábil bursátil inmediatamente siguiente al cumplimiento del plazo de 30 días corridos. De conformidad a lo dispuesto en el Manual de Operaciones en Acciones de la Bolsa de Comercio de Santiago, la apertura será a las 9:30 horas y el cierre será a las 17:00 horas (el "**Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil**").

Los accionistas sólo podrán presentar sus aceptaciones a la Oferta, y retractarse en su caso, durante la vigencia del Período de la Oferta o hasta el vencimiento de su prórroga, si la hubiere, conforme a lo señalado en los artículos 205 y 211 de la LMV.

A esta fecha, el Oferente no contempla extender el plazo de vigencia de la Oferta. No obstante, en caso de que el Oferente decida prorrogar el Período de la Oferta, conforme lo dispone el artículo 205 de la LMV, lo dará a conocer antes del día **4 de noviembre de 2019** (la "**Fecha de Vencimiento**") mediante un aviso que será publicado simultáneamente en los diarios Diario Electrónico El Mostrador y Diario Electrónico EILíbero.cl.

**(v) Resultado de la Oferta:**

El resultado de la Oferta (el “**Aviso de Resultado**”) será publicado, conforme lo establece el artículo 212 de la LMV, al tercer día corrido desde la Fecha de Vencimiento o desde el vencimiento de la prórroga, de haberla, en los mismos diarios que se efectuó la publicación del Aviso de Inicio por el Oferente, es decir, Diario Electrónico El Mostrador y Diario Electrónico ELÍBERO.cl.

(vi) **Destinatarios de la Oferta:**

La Oferta se dirige a todos los accionistas de CLC que sean titulares de acciones durante la vigencia de la Oferta.

(vii) **Sistema utilizado para la materialización de la operación:**

La operación se materializará fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, hasta la Fecha de Vencimiento, en el horario que media entre la apertura y el cierre del mercado bursátil en Chile en que se encuentran registrados los valores de la Oferta.

Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente a través de la Oferta, deberán presentar sus aceptaciones durante el Período de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección “Procedimiento para Aceptar la Oferta” del Prospecto.

Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección “Procedimiento para Aceptar la Oferta” del Prospecto respecto de las acciones de cada accionista a satisfacción, el Oferente o el Administrador de la Oferta, en su caso, procederán a solicitar la inscripción de tales acciones a nombre del Administrador de la Oferta u otros intermediarios de valores en el Registro de Accionistas de CLC (el “**Registro de Accionistas**”).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la LMV, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado.

Lo anterior será sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas contemplado en la Sección “Derecho de Retracción” del Prospecto.

#### **4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.**

(i) **Precio por acción:**

El precio a pagar asciende a la suma de \$40.000 por acción de CLC, pagadero en pesos, según lo establecido en la sección 6.2 del Prospecto.

(ii) **Premio por control:**

El premio por control asciende a un 8,2% considerando el precio de mercado de la acción de \$36.985 (treinta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos), calculado conforme lo señala el artículo 199 de la LMV, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las acciones el día del Aviso de Resultado.

Para una referencia a los precios de transacción de CLC en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores durante los últimos 2 años, favor revisar la sección 16 del Prospecto.

**(iii) Forma, plazo y lugar de pago:**

El precio de la Oferta se pagará a contar del segundo día hábil bancario siguiente a la publicación del Aviso de Resultado, de la siguiente forma: mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que el accionista indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta al Administrador de la Oferta. En caso que el accionista no indique una cuenta corriente en el momento antes indicado, el pago se hará mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Av. El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes, Santiago, de lunes a jueves entre las 9:00 horas y las 18:00 horas, y los viernes entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, salvo feriados. A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa respectivo, mediante transferencia electrónica.

El precio no devengará interés alguno.

El Oferente no pagará a otros intermediarios de valores diferentes del Administrador de la Oferta comisiones por concepto de órdenes de venta recibidas por parte de los accionistas.

En todo caso, ni el Oferente ni el Administrador de la Oferta serán responsables de los costos, gastos e impuestos que afecten o pudiesen afectar la compraventa o el traspaso de acciones pertinente, los que siempre corresponderán a cada accionista vendedor.

**5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.**

Las acciones ofrecidas bajo la Oferta deberán encontrarse inscritas en el Registro de Accionistas respectivo a nombre del accionista vendedor o de su intermediario de valores, totalmente suscritas y pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes").

**(i) Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios:**

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, o hasta el vencimiento de su prórroga, si la hubiere de acuerdo al artículo 205 de la LMV, formulando una orden escrita de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta.

El accionista que concurra a entregar su orden escrita de venta en que conste su aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un acuerdo de traspaso por la totalidad de sus acciones que desee vender, el cual deberá cumplir con toda la normativa vigente, a favor del Administrador de la Oferta,

o bien a favor del intermediario de valores al que recurra, en su caso, quienes efectuarán los trámites necesarios para ingresar a su custodia dichas acciones objeto de la aceptación y, en el caso de intermediarios de valores distintos del Administrador de la Oferta, entregarlos a éste en los términos de esta Oferta.

Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al Administrador de la Oferta o al intermediario de valores que intervenga, los siguientes documentos:

- (a) Los títulos de acciones originales representativos de las acciones que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir DCV Registros S.A. (con domicilio en Huérfanos N° 770, piso 22, Santiago, Teléfono: +56223939003), en tanto entidad encargada del Registro de Accionistas de CLC, acreditando que el o los títulos no han sido emitidos, o bien que éstos se encuentran depositados en DCV Registros S.A.;
- (b) Un certificado que al efecto debe emitir DCV Registros S.A., en tanto entidad encargada del Registro de Accionistas de CLC, con una anticipación no superior a 10 (diez) días a la fecha de entrega al Administrador de la Oferta o al intermediario de valores que intervenga, acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectas a Gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo intermediario de valores que intervenga;
- (c) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha copia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el Administrador de la Oferta o por el respectivo intermediario de valores que intervenga;
- (d) Original o copia autorizada del mandato vigente, y certificado de vigencia emitido dentro de los 30 (treinta) días anteriores a su presentación, con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y
- (e) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas y de los accionistas cuyas acciones se encontraren inscritas a nombre de comunidades o sucesiones, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 30 (treinta) días.

Para el caso de accionistas que residan fuera de Santiago, favor contactarse al teléfono (562) 23398500.

Adicionalmente, el aceptante deberá firmar el contrato de prestación de servicios (de acuerdo a lo señalado en la sección II.1 de la Norma de Carácter General N° 380 de la CMF) si no lo hubiese suscrito con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa al que recurra y demás documentos que sean requeridos por aquellos de conformidad a la normativa aplicable.

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos a DCV Registros S.A., en tanto entidad encargada del Registro de Accionistas de CLC, para que éste proceda

a inscribir las acciones objeto de aceptaciones a la Oferta a nombre del Administrador de la Oferta u otros intermediarios de valores.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por DCV Registros S.A., entidad que maneja el registro de accionistas de CLC, o por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Administrador de la Oferta o el intermediario de valores interviniente deberá restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado según se indica más adelante, y los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

En caso que la aceptación de la Oferta fuere presentada por el accionista a un intermediario de valores distinto del Administrador de la Oferta, dicha aceptación se entenderá condicionada al hecho que el accionista presente al intermediario de valores distinto del Administrador de la Oferta todos y cada uno de los documentos singularizados en esta Sección y al cumplimiento de todas y cada una de sus cargas y obligaciones referidas en este Aviso de Inicio y en el Prospecto, y al hecho que tal intermediario de valores distinto del Administrador de la Oferta, dé cumplimiento a todas y cada una de sus cargas y obligaciones referidas en este Aviso de Inicio y en el Prospecto. Será responsabilidad de cada intermediario de valores que intervenga verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta Sección, respecto de sus clientes.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras generales de fondos, para los fondos que éstas administran, así como los demás inversionistas institucionales a los que se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta exclusivamente al Administrador de la Oferta dentro del plazo de vigencia de ésta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos indicados en el literal (a) anterior. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

Respecto de las Acciones que no sean adquiridas por el Oferente, por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, éstas quedarán, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas, a disposición de los respectivos accionistas. Esto ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para el accionista, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

**(ii) Lugar y plazo dónde debe presentarse la aceptación de la Oferta:**

La aceptación se deberá entregar directamente al Administrador de la Oferta en sus oficinas ubicadas en Av. El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes, Santiago, o en las oficinas de algún otro intermediario de valores (en la medida que ese intermediario de valores, a su turno, dé cumplimiento a lo que se prevé en la sección 7.2 del Prospecto), de lunes a viernes, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

**(iii) Devolución de acciones:**

En el caso de acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, o por haberse verificado una Causal de Caducidad, éstas quedarán, junto con todos los demás documentos y antecedentes proporcionados y traspasos firmados por los accionistas, a disposición de los mismos en forma inmediata en las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Av. El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes, Santiago, a partir de la publicación del Aviso de Resultado, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes, incluido el Administrador de la Oferta.

## **6. CADUCIDAD O REVOCACIÓN DE LA OFERTA.**

La presente Oferta es irrevocable. Sin perjuicio de ello, y de conformidad con el artículo 210 de la LMV, el Oferente sujeta la presente Oferta a las siguientes condiciones objetivas (las “**Causales de Caducidad**”) que, en caso de verificarse el cumplimiento de cualquiera de ellas durante la vigencia de la Oferta, el Oferente tendrá el derecho, pero no la obligación, de tener la Oferta por caducada y revocada al vencimiento de la Oferta o de su prórroga. Las Causales de Caducidad se establecen en el solo beneficio del Oferente, quién podrá renunciarlas a su arbitrio.

### **CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:**

- (a) QUE NO SE HAYA OBTENIDO LA APROBACIÓN PURA Y SIMPLE DE LA FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA A LA NOTIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN PRESENTADA POR LA OFERENTE.
- (b) QUE SE HAYA VERIFICADO LA EMISIÓN DE UN ACTO DE AUTORIDAD, RESOLUCIÓN O DECRETO DE CUALQUIER ÓRGANO DEL ESTADO QUE TENGA COMO CONSECUENCIA (I) UNA ALTERACIÓN DE LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD O DE SU JUNTA DE ACCIONISTAS EN LAS MATERIAS QUE ORDINARIAMENTE LES COMPETEN DE ACUERDO CON LA LEY, SEA QUE SE TRATE DE LA SUPRESIÓN, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE DICHAS FACULTADES EN CUALQUIER FORMA; (II) UN IMPEDIMENTO U OBSTÁCULO PARA LA COMPRA O VENTA DE LAS ACCIONES DE CLC; (III) PROHIBIR O IMPEDIR MATERIALMENTE LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE CLC, O BIEN (IV) IMPONER LIMITACIONES AL OFERENTE PARA CONTINUAR DESARROLLANDO U OPERANDO CUALQUIERA DE LOS PROYECTOS DE PROPIEDAD DE CLC; Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRA ACCIONES QUE UNA AUTORIDAD, RESOLUCIÓN O DECRETO DE CUALQUIER ORGANISMO DEL ESTADO RESULTE EN LAS CONSECUENCIAS INDICADOS EN LOS NUMERALES (I) A (IV) ANTERIORES.
- (c) QUE SE HAYA DADO INICIO A UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE REORGANIZACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O SIMPLIFICADO O DE UN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.720, LEY DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS Y PERSONAS (“**LEY DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN**”). PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE ENTENDERÁ QUE SE HA

DADO INICIO AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO (I) CON LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE REORGANIZACIÓN JUDICIAL O DE LIQUIDACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 115 DE LA LEY DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN, RESPECTIVAMENTE; Y, (II) CON EL OTORGAMIENTO DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EXTRAJUDICIAL O SIMPLIFICADO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

- (d) QUE SE HAYA VERIFICADO ALGUN ACTO, HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE TENGA UN EFECTO MATERIAL ADVERSO PARA LA SOCIEDAD.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR SE ENTENDERÁ POR “**EFECTO MATERIAL ADVERSO**” TODO CAMBIO, EFECTO, EVENTO, DESCRIPCIÓN DE HECHOS, SUCESO, CONDICIÓN O ACONTECIMIENTO QUE, EN FORMA INDIVIDUAL O GLOBAL, PUEDE O PODRÍA REPRESENTAR UN EFECTO ADVERSO EN LOS NEGOCIOS, ACTIVOS, SITUACIÓN (FINANCIERA U OTRA), BIENES O RESULTADOS DE CLC, SEGÚN CORRESPONDA, POR UNA SUMA IGUAL O SUPERIOR A \$2.500.000.000 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS), INCLUYENDO, A TÍTULO MERAMENTE EJEMPLAR, LOS SIGUIENTES: (I) UN CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE CHILE O INTERNACIONALES O EN LOS MERCADOS DE CAPITALES O FINANCIEROS EN GENERAL; (II) CAMBIOS IMPORTANTES EN LAS CONDICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, POLÍTICAS, ECONÓMICAS O COMERCIALES GENERALES O CAMBIOS EN LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES EN CHILE; Y (III) CAMBIOS IMPORTANTES EN LAS CONDICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS O REGULATORIAS APLICABLES A LA INDUSTRIA EN LA QUE SE DESENVUELVE CLC.

De ocurrir cualquiera de las Causales de Caducidad durante la vigencia de la Oferta, y no habiendo el Oferente renunciado a ella, el Oferente informará el cumplimiento de dicha causal mediante la publicación de un aviso en los mismos diarios en los cuales se publicó el Aviso de Inicio de esta Oferta, publicación que podrá efectuarse en cualquier momento desde que se hubiera verificado la Causal de Caducidad y hasta la fecha en que haya de publicarse el Aviso de Resultado.

En tal caso se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente Oferta, de la manera que se indica en la Sección 5 precedente.

## **7. DERECHO DE RETRACTACIÓN.**

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes de la Fecha de Vencimiento o hasta antes del vencimiento de su prórroga en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada por el accionista o el intermediario de valores que intervenga, en las oficinas del Administrador de la Oferta, donde les serán restituidos al accionista o intermediario de valores que intervenga, según corresponda, su carta de aceptación y los documentos que hubieren adjuntado a ella.

Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la LMV, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su aceptación, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero de dicho artículo.

Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su aceptación en la forma indicada en la presente Sección, las acciones respectivas, en el caso que éstas se hubieren entregado efectivamente al Administrador de la Oferta, le serán devueltas tan pronto éste comunique por escrito su retractación.

#### **8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.**

La Oferta es financiada con una mezcla de recursos propios del Oferente y un financiamiento que será otorgado por una institución financiera.

Con todo, la validez de esta Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

#### **9. GARANTÍA.**

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna en los términos del artículo 204 de la LMV.

#### **10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.**

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de Larraín Vial S.A., Corredora de Bolsa, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 80.537.000-9, domiciliado en Av. El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes, Santiago. Atención señor Alberto del Pedregal Villalobos.

Para estos efectos, el Administrador de la Oferta está investido de las siguientes facultades: (i) actuar como agente del Oferente en la Oferta y responder consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta; (ii) recibir las aceptaciones y retractaciones que se formulen por los accionistas, realizar traspasos en custodia, depositar en DCV Registros S.A., entidad que maneja el registro de accionistas de CLC, las acciones que reciba, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta; (iii) efectuar los pagos a los accionistas que hayan aceptado válidamente la Oferta y no se hubieran retractado de conformidad con sus términos; y, (iv) en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

#### **11. LUGARES DE INFORMACIÓN.**

Copias del Prospecto de esta Oferta se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- (i) En las oficinas del Administrador de la Oferta, ubicadas en Av. El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes, Santiago, de lunes a jueves, entre las 9:00 horas y las 18:00 horas, y los viernes entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, y en su página Web [www.larrainvial.com](http://www.larrainvial.com) o al teléfono +562 2339 8500.
- (ii) En la Comisión para el Mercado Financiero, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 13:30 horas y en su página Web [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).
- (iii) En las oficinas de CLC, ubicadas en Lo Fontecilla 441, Comuna de Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y 18:00 horas.

- (iv) En las oficinas del Oferente, ubicadas en Av. Presidente Kennedy Lateral N° 5.454, oficina 1.102, Vitacura, Santiago, de lunes a viernes entre las 10:00 y las 17:00 horas.
- (v) En las oficinas de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, ubicadas en La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 horas y entre las 15:00 y las 17:00 horas.
- (vi) En las oficinas de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, ubicadas en Huérfanos 770, piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas

Toda publicación relativa a la Oferta será publicada en los diarios Diario Electrónico El Mostrador y Diario Electrónico ELÍbero.cl.